

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LAS CAUSAS DE LA INEFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY N° 30364, PIURA 2024

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA

Br. Castillo Castillo, Edilma

<https://orcid.org/0000-0002-3700-5441>

ASESOR

Mg. Linares Cotrina, Walter John

<https://orcid.org/0000-0001-7420-6050>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Análisis de las instituciones del derecho público y privado

TRUJILLO – PERÚ

2026

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

Yo, Mg. Walter John Linares Cotrina con DNI N° 19322261, como asesor(a) del trabajo de investigación titulado: “La Prevención del Delito de Femicidio y las Causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024”, desarrollado por la egresada Edilma Castillo Castillo con DNI 70104771; del Programa de estudios de Derecho; considero que dicho trabajo reúne las condiciones tanto técnicas como científicos, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el Reglamento de Titulación de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de trabajos de graduación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



Mg. Linares Cotrina Walter John

DNI N° 19322261

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXCMO. MONS. GILBERTO ALFREDO VIZCARRA MORI, OFM.

Arzobispo Metropolitano de Trujillo.

Gran Canciller de la

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

DR. MARCO ANTONIO PACHERRES TORREJON

Rector de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”

DRA. SILVIA ANA VALVERDE ZAVALA

Vicerrectora Académica

DRA. GINA GENARA ZAVALA ESPEJO

Vicerrectora de Investigación

MG. BETSY SUCETY CARDENAS GARCÍA

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

DRA. TERESA SOFÍA REATEGUI MARÍN

Secretaria General

DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios, por proveerme el sustento, la fortaleza necesaria para superar cada obstáculo y la sabiduría para culminar esta etapa con éxito.

A mis padres, por ser mi mayor ejemplo de esfuerzo, trabajo perseverancia, y Fe. porque creyeron en mí inclusive más que yo misma, Este logro es para ellos con todo mi amor.

A mis hijos, Carlos Eduardo Ramírez Castillo y Anghela Chiara Ramírez Castillo, por ser en este tiempo mi mayor motivación e inspiración para superar cada obstáculo, y quiero que sepan que con dedicación y esfuerzo no hay meta inalcanzable.

A mi hermana, Lidubina, por su apoyo incondicional en todo este proceso, que sin ello no habría sido posible lograr este objetivo. para mí es digna de mi mayor respeto y admiración por ser una mujer bondadosa, esforzada y trabajadora.

Y, en general a mis demás hermanos, que, de una u otra forma, contribuyeron a que este sueño se hiciera realidad.

Br. Edilma Castillo Castillo.

AGRADECIMIENTO

Mi mayor agradecimiento y reconocimiento a Dios por darme la vida y el privilegio de llegar hasta aquí, por guiarme en sabiduría y entendimiento.

Con profundo amor, estima y reconocimiento, mi más sincera gratitud a mis padres Segundo Castillo Peña y Genoveva Castillo Castillo; a mis hijos, a mis hermanos, por ser mi motivación y mayor ejemplo de lucha y esfuerzo, y por ser mi apoyo incondicional.

A mi asesor de Tesis Dr. Walter Jhon Linares Cotrina por su loable guía, por su infinita paciencia y por creer en mí y en este trabajo desde el primer día.

Asimismo, extendiendo mi gratitud a mi prestigiosa casa de estudios la Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI, por formarme con excelencia académica y acogerme en sus aulas.

Finalmente agradecer profundamente a mi estimado amigo Franco Renato Moran Villegas por su invaluable apoyo que ha sido clave para la construcción de este estudio

Br. Edilma Castillo Castillo.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

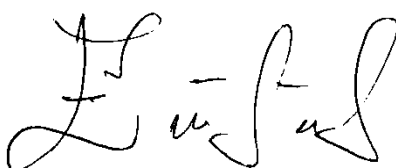
Yo, Edilma Castillo Castillo con DNI N° 70104771 egresada del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”, otorgo fe que he cumplido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulado: “La Prevención del Delito de Femicidio y las Causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024”, el cual consta de un total de 41 páginas, en las que se incluye tablas y figuras, y 84 páginas con anexos en total.

Dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro, bajo juramento y en cumplimiento de los principios éticos, que el contenido del documento es de mi exclusiva autoría en cuanto a redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están debidamente sustentados en fuentes bibliográficas, asumiendo la responsabilidad de cualquier omisión involuntaria en la citación de autores.

En este sentido, declaro que el uso de herramientas de inteligencia artificial en el presente trabajo se ha limitado exclusivamente a la mejora de la redacción y corrección de errores gramaticales y sintácticos, sin que ello haya influido en la generación del contenido, análisis o interpretación de los resultados de la investigación.

Del mismo modo, reconozco que cualquier vulneración a los derechos de autor derivada del presente trabajo será de mi exclusiva responsabilidad, asumiendo las consecuencias académicas y legales que pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

La autora.



Br. Edilma Castillo Castillo

DNI N° 70104771

ÍNDICE

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD	2
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	3
DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTO	5
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	6
ÍNDICE.....	7
ÍNDICE DE TABLAS.....	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
I. INTRODUCCIÓN	11
II. METODOLOGÍA.....	23
2.1 Enfoque, tipo y diseño de investigación	23
2.2 Participantes de la investigación	23
2.3 Escenario de estudio	24
2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información	25
2.6. Aspectos éticos en investigación.....	25
III. RESULTADOS	26
IV. DISCUSIÓN	35
V. CONCLUSIONES.....	37
VI. RECOMENDACIONES.....	38
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39
VIII. ANEXOS	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Eficacia de las medidas de protección en Piura.....	26
Tabla 2: Limitaciones en la aplicación de medidas de protección.....	28
Tabla 3: Impacto del desconocimiento de la Ley 30364 en la eficacia de las medidas de protección.....	29
Tabla 4: Barreras y desafíos en la implementación de la Ley 30364.....	30
Tabla 5: Incumplimiento institucional y efectividad de las medidas de protección.....	32
Tabla 6: Desafíos institucionales que afectan la eficacia de las medidas de protección.....	33

RESUMEN

La presente investigación tiene como finalidad analizar la relación entre la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección establecidas en la Ley N° 30364, en un contexto donde la violencia de género continúa afectando gravemente a las mujeres. Aunque existen normas orientadas a sancionar este delito y brindar protección a las víctimas, en la práctica aún se presentan limitaciones que reducen la efectividad de estas medidas y dificultan la prevención del feminicidio.

La investigación se desarrolló con un diseño no experimental, enfoque cualitativo y tipo básico, basada en la revisión de normativa nacional e internacional, doctrina y estudios previos sobre violencia contra la mujer. Los resultados evidencian que factores como la persistencia de patrones socioculturales machistas, la falta de recursos, la limitada capacitación de los operadores de justicia y las demoras en la atención de denuncias influyen en la aplicación deficiente de las medidas de protección.

Desde el plano teórico, el estudio permite comprender el feminicidio como una de las expresiones más graves de la violencia de género y una vulneración a los derechos humanos de las mujeres. En el ámbito metodológico, aporta un análisis que permite identificar las causas que afectan la eficacia de las medidas de protección. En términos prácticos y sociales, se busca contribuir fortalecimiento de las acciones y mecanismos de protección para las mujeres víctimas de violencia.

En conclusión, si bien el ordenamiento jurídico peruano contempla normas para prevenir y sancionar el feminicidio, aún existen dificultades en su aplicación. Por ello, resulta necesario fortalecer la coordinación entre instituciones, mejorar la capacitación de los operadores de justicia y promover acciones preventivas que permitan brindar una protección más efectiva a las mujeres frente a la violencia de género.

Palabras clave: Feminicidio, violencia de género, medidas de protección, Ley N° 30364, derechos de la mujer.

ABSTRACT

This research aims to analyze the relationship between the prevention of femicide and the causes of inefficiency in the implementation of protection measures established in Law No. 30364, in a context where gender-based violence continues to severely affect women. While legal provisions exist to punish this crime and provide protection to victims, limitations persist in practice that reduce the effectiveness of these measures and hinder femicide prevention.

The research was conducted using a non-experimental design, with a qualitative approach and a basic research approach, based on a review of national and international regulations, legal doctrine, and previous studies on violence against women. The findings show that factors such as the persistence of patriarchal sociocultural patterns, lack of resources, limited training of justice system personnel, and delays in processing complaints contribute to the deficient implementation of protection measures.

From a theoretical perspective, this study contributes to the understanding of femicide as one of the most serious expressions of gender-based violence and a violation of women's human rights. From a methodological perspective, this study offers an analysis that helps identify the factors affecting the effectiveness of protection measures. In practical and social terms, it seeks to contribute to strengthening the actions and mechanisms for protecting women victims of violence.

In conclusion, while the Peruvian legal system includes regulations to prevent and punish femicide, difficulties persist in their implementation. Therefore, it is necessary to strengthen coordination among institutions, improve the training of judicial system personnel, and promote preventive actions that provide more effective protection for women against gender-based violence.

Keywords: Femicide, gender violence, protection measures, Law No. 30364, women's rights.

I. INTRODUCCIÓN

El feminicidio, se entiende como la muerte violenta de una mujer motivada por su condición de género, constituye una de las formas más extremas de violencia y una grave vulneración de los derechos humanos. Ante esta realidad, la comunidad internacional ha mostrado una creciente preocupación y ha impulsado diversas iniciativas para prevenir y sancionar este tipo de hechos (Russell D. , 2019). En ese sentido, organismos como la Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos han promovido tratados y acuerdos que instan a los Estados a implementar medidas eficaces frente a la violencia contra las mujeres. Entre los principales instrumentos internacionales destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belém do Pará, los cuales establecen compromisos orientados a reforzar la protección de los derechos de las mujeres y a prevenir delitos como el feminicidio. Reconocer a la mujer como sujeto de derecho en el delito de feminicidio resulta esencial para avanzar en la igualdad de género y garantizar la protección de sus derechos humanos. Por ello, en diversos países se ha incorporado este delito en la legislación penal, lo que ha permitido establecer medidas orientadas a prevenir estos hechos, asegurar una adecuada investigación y sancionar este tipo de crímenes con mayor firmeza. Reconocer a la mujer como sujeto de derecho en los casos de feminicidio supone garantizarle un acceso efectivo a la justicia. Esto implica que las autoridades investiguen adecuadamente estos hechos, lleven a los responsables ante los tribunales y apliquen las sanciones correspondientes. Asimismo, es necesario impulsar acciones de prevención de la violencia de género y brindar protección a las mujeres en situación de riesgo, mediante la capacitación de los operadores de justicia y la sensibilización de la sociedad sobre la gravedad del feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer. (Monárrez Fragoso, 2018). El feminicidio es la muerte de una mujer motivada por razones de género, por lo que su tipificación como delito específico resulta fundamental para enfrentar la violencia contra las mujeres. En el Perú, esta conducta está regulada en el Código Penal, en el art. 108 – B, el cual establece que será sancionado con pena privativa de libertad no menor de 20 años quien mate a una mujer por su condición de tal, en contextos como violencia familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual. En este marco, la expresión “por su condición de tal” indica que el delito se comete debido a que la víctima es mujer, lo que permite calificar el hecho como feminicidio (Russell D. , 2019). En este contexto, la expresión “condición de tal” en el delito de feminicidio se refiere a las circunstancias que evidencian que la muerte de la mujer se produjo por razones vinculadas a su condición de

mujer, lo que permite que el hecho sea calificado legalmente como feminicidio. No obstante, los criterios para su determinación pueden variar según la legislación de cada país. En el Perú, una de las principales normas orientadas a enfrentar la violencia de género es la Ley N° 30364, denominada Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Esta ley establece medidas de protección inmediatas para las víctimas, como las órdenes de alejamiento, el apoyo psicológico y otros mecanismos destinados a resguardar su vida e integridad. Asimismo, su incorporación en la legislación nacional responde a la ratificación de diversos instrumentos internacionales que buscan fortalecer la protección de las mujeres en situación de riesgo. Sin embargo, en la región de Piura, el acceso a las medidas de protección y su eficacia para prevenir el feminicidio han generado diversas preocupaciones. Durante el periodo 2021 – 2022 se registraron casos que evidencian posibles deficiencias en su aplicación, lo que pone en relieve la necesidad de una evaluación crítica. En ese sentido, pese a los esfuerzos, el feminicidio continúa siendo un problema alarmante en diversas regiones del país (Monárrez Fragoso, 2018). A pesar de las leyes y acciones implementadas para enfrentar la violencia de género, el Perú continúa registrando altos índices de feminicidio, lo que evidencia que las medidas de protección aún no resultan plenamente efectivas. Un ejemplo de ello es el reporte del Observatorio de Criminalidad del Perú, que registró 137 casos de feminicidio en el año 2020. Esta situación refleja que la prevención de este delito requiere un enfoque integral que fortalezca la coordinación entre instituciones, incremente los recursos, mejore la capacitación de los operadores de justicia y promueva una mayor conciencia social para enfrentar las raíces de la violencia contra la mujer (Russell D. , 2019). En el Perú, la efectividad de las medidas de protección frente al feminicidio se ve afectada por diversos factores, como la falta de recursos, la escasa capacitación de policías, fiscales, jueces y personal de atención a víctimas, así como las demoras en la atención de denuncias de violencia de género. A ello se suman las dificultades para acceder a la justicia, como la falta de asesoría legal y los costos del proceso, lo que puede desincentivar las denuncias. Por ello, resulta necesario fortalecer la coordinación institucional, mejorar la atención a las víctimas y promover cambios sociales que contribuyan a prevenir la violencia contra las mujeres (DEFENSORÍA DEL PUEBLO, 2019). En este contexto, la Ley N° 30364, orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la violencia de género, cumple un papel fundamental en la lucha contra la violencia de género en el Perú, incluido el feminicidio. No obstante, a pesar de representar un avance importante en la protección de los derechos de las

mujeres, aún enfrenta desafíos en su implementación y en la eficacia de las medidas destinadas a prevenir estos hechos. Aunque la Ley N° 30364 establece medidas de prevención y protección frente a la violencia de género, su eficacia se ve limitada por la falta de recursos, capacitación y acceso a mecanismos como órdenes de protección o albergues para mujeres en riesgo. Además, la persistencia de la impunidad, reflejada en investigaciones deficientes y en la falta de sanción a las responsables, debilita la confianza en el sistema de justicia y mantiene la vulnerabilidad de las víctimas (DEFENSORÍA DEL PUEBLO, 2019). Para ello, se formuló el siguiente problema: La presente investigación se enfocó en la pregunta: ¿Cuál es la relación en la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia de las medidas de protección de la ley N° 30364?, la cual se centró en las siguientes justificaciones. **Justificación teórica.** Desde el plano teórico, la presente investigación busca comprender la relación entre la prevención del delito de feminicidio y la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley N° 30364. Asimismo, analiza las causas que generan ineficiencia en su implementación y las situaciones de vulnerabilidad que enfrentan muchas mujeres víctimas de violencia. De este modo, el estudio pretende aportar nuevos enfoques que contribuyan al fortalecimiento del conocimiento jurídico y a la formulación de medidas más eficaces para la protección de los derechos de las mujeres (Fatmir-Pérez, 2022). **Justificación práctica.** Busca evidenciar la efectividad y viabilidad de las medidas destinadas a prevenir el feminicidio, demostrando que las acciones previstas en la Ley N° 30364 generan resultados concretos en la protección, seguridad y acceso a la justicia de las mujeres, lo que permite fortalecer su aplicación frente a la violencia de género. Por ello, Trochim et al. (2015), la justificación práctica se refiere a exponer los fundamentos o argumentos que permiten sustentar una determinada decisión, acción o elección dentro de una realidad concreta y específica. **Justificación jurídica.** La justificación jurídica de esta investigación se basa en la necesidad de un sustento legal que respalde las medidas para prevenir el feminicidio y protege a las víctimas de violencia de género, considerando normas como la Ley N° 30364, así como principios constitucionales y el marco de los derechos humanos. **Justificación metodológica.** Desde el punto de vista metodológico, esta investigación justifica la elección de un enfoque específico para analizar el problema del feminicidio, resaltando su pertinencia y el sustento empírico que lo respalda. La metodología seleccionada busca adecuarse al contexto local y permitir la evaluación de los resultados obtenidos. De este modo, una adecuada fundamentación metodológica contribuye a que las propuestas planteadas resulten efectivas y respeten el enfoque de derechos humanos. Por

ello, la investigación seguirá el método científico con el propósito de generar conocimiento riguroso que permita comprender las variables analizadas y servir como referencia para futuros estudios. Asimismo, adoptará un enfoque cualitativo, orientado a describir e interpretar el fenómeno a partir del análisis de los datos, entendiendo que el conocimiento se construye mediante este proceso (Hamui, 2016). **Justificación doctrinaria.** Se orientará a brindar un marco teórico y conceptual que sustente la adopción de determinados principios y enfoques en la prevención del feminicidio. De este modo, la fundamentación en teorías permite comprender la violencia de género como un fenómeno estructural, lo que favorece la implementación de medidas más adecuadas y efectivas. Siendo así que, con el fin de buscar la solución se planteó como **objetivo general:** Analizar la relación entre la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección establecidas en la ley N° 30364; y como **objetivos específicos:** Identificar las principales causas que generan la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley N°. 30364; Determinar de qué forma la ineficiencia en la ejecución de dichas medidas de protección influye en la prevención del delito de feminicidio. Para fundamentar la investigación se procedió a la revisión de la literatura consignándose como antecedentes: **a nivel internacional.** Gómez et al. (2021) en su estudio titulado "*Factores socioculturales y acoso callejero hacia mujeres: una perspectiva de hombres estudiantes universitarios*", tuvo como finalidad identificar los factores socioculturales que influyen en el acoso callejero hacia mujeres desde la perspectiva de estudiantes universitarios en la ciudad de Temuco, Chile. La metodología utilizada es cualitativa, con un enfoque descriptivo y un diseño no experimental. Concluyendo que, la reproducción de estereotipos sexistas en los entornos familiares y educativos influye en la persistencia del acoso callejero. Estas creencias suelen situar al hombre en una posición de superioridad frente a la mujer, lo que termina reforzando y normalizando la violencia de género en los espacios públicos; Salazar y Jaramillo (2022), en su investigación titulada "*Tipos de violencia recibida y autoestima en mujeres del cantón Archidona, Ecuador*", tiene como finalidad analizar la relación entre los tipos de violencia recibida y la autoestima en mujeres del cantón Archidona. La investigación tiene un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo y no experimental. Realizándose grupos de un total de 214 mujeres, con un promedio de edad de 37.5 años. Por lo que, se concluyó que, no se encontró una relación estadísticamente significativa entre los tipos de violencia y los niveles de autoestima, a pesar de que 102 mujeres manifestaron haber sufrido violencia psicológica, 96 violencia física y 9 violencia sexual. Sin embargo, se evidenció

que la violencia física tiende a relacionarse con niveles bajos de autoestima, lo que pone de manifiesto la importancia de abordar esta problemática de forma integral; Estrada (2011), en su trabajo titulado "*Feminicidio: Asunto de Discriminación de Género y Omisión en el Acceso a la Justicia en el Estado de México (2005-2010)*", su finalidad fue demostrar que la discriminación de género, la vulneración diaria de los derechos humanos y la tolerancia del sistema de justicia interactúan para favorecer la persistencia del feminicidio en el Estado de México. Su metodología es cualitativa, descriptiva y no experimental. Concluyó que, en el Estado de México, el feminicidio se perpetúa debido a la discriminación de género, la vulneración de los derechos humanos de las mujeres y la omisión en la impartición de justicia, factores que se reflejan tanto en la mentalidad misógina de los perpetradores como en la actitud de los operadores de justicia. **A nivel nacional.** Quinto (2015), en su tesis titulada "*Discriminación de género institucionalizada con la incorporación del delito de feminicidio en el Código Penal: su aplicación en la provincia de Huancavelica*", busca examinar la manera en que el delito de feminicidio se aborda y se sanciona en un contexto marcado por la discriminación de género. Se realizó con un enfoque cualitativo y diseño no experimental. Concluyendo que, a pesar de contar con conocimiento sobre la ley, continúan existiendo dificultades para su aplicación efectiva, lo que restringe su capacidad de prevenir el feminicidio; Cruz y Ocaña (2021), en su tesis "*Ley de feminicidio y sus efectos sobre la violencia contra la mujer en la Provincia de Huaura 2013-2014*", tuvo como finalidad analizar la correlación entre la ley y la violencia contra la mujer. Con un enfoque cualitativo y diseño no experimental. Se concluye que, aunque la tipificación del feminicidio en el ordenamiento penal constituye un avance relevante, por sí sola no es suficiente para erradicar la violencia. Actualmente, las políticas se concentran más en la atención que en la prevención, dejando de lado el enfoque cultural necesario, lo que limita su efectividad real; Lora (2022), en su tesis titulada "*Estrategias jurídicas y sociales para disminuir el crecimiento del delito de feminicidio en el Perú*", tuvo como objetivo examinar la eficacia de distintos métodos en la prevención del feminicidio. Se empleó un enfoque cualitativo y diseño no experimental. Se concluye que, para enfrentar el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer, es necesario un enfoque integral que combine sanciones legales con medidas preventivas que involucren a la familia y a la comunidad. Se reconoce que las cárceles por sí solas no resuelven el problema estructural, por lo que resulta fundamental impulsar acciones educativas y de apoyo tanto en el ámbito familiar como en el escolar. **A nivel local.** Gonzáles (2019), en su tesis titulada "*Incidencia de la Violencia familiar en el*

feminicidio en el distrito judicial de Piura, años 2017 – 2018”, el cual tiene como objetivo analizar las causas por las cuales la violencia familiar en los hogares ha influido en la ocurrencia de feminicidios en el Distrito Judicial de Piura durante los años 2017 y 2018. Realizado con un enfoque cualitativo, diseño no experimental y nivel descriptivo. Llegando a la conclusión que, actualmente, las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar no resultan suficientes, por lo que muchas mujeres continúan sufriendo maltratos recurrentes en sus hogares. También se elaboró como **marco teórico. Evolución del rol de la mujer en la historia:** en las sociedades prehistóricas, aunque se pensaba que las mujeres se dedicaban solo a la crianza y recolección y los hombres a la caza y protección, la evidencia arqueológica indica que ellas también participaban en diversas actividades, mostrando una mayor igualdad de género de lo que se creía (Lagarde y de los Ríos, 2019). En civilizaciones como la egipcia, mesopotámica y griega, las mujeres estaban generalmente limitadas al ámbito doméstico y excluidas de la educación y la política, aunque algunas lograron ocupar roles de poder como reinas y sacerdotisas, influyendo en la vida religiosa y política de sus sociedades (Lagarde y de los Ríos, 2019). En la Edad Media, aunque la mujer tenía roles domésticos y un estatus condicionado por esposos o padres debido a la influencia de la religión y el feudalismo, en algunas regiones de Europa occidental participaba en la economía y podía ejercer cierto poder local (Lagarde y de los Ríos, 2019). Con el Renacimiento y la Ilustración comenzaron a surgir nuevas perspectivas sobre el papel de la mujer en la sociedad. A pesar de que aún se les negaba el acceso a la educación formal y a la participación política, se valoraba su aporte a la vida familiar y cultural, y algunas lograron destacarse como artistas, escritoras o científicas, siendo sus logros reconocidos como excepcionales (Lagarde y de los Ríos, 2019). Desde el siglo XX hasta la actualidad, las mujeres han logrado avances importantes en derechos legales, participación política y acceso a la educación y el empleo. A pesar de estos logros, continúan enfrentando desafíos como la brecha salarial, la violencia de género y la discriminación en diferentes ámbitos (Lagarde y de los Ríos, 2019). **Origen del feminicidio:** A finales del siglo XX, en América Latina se acuñó el término “feminicidio” para referirse al asesinato de mujeres por razones de género. Aunque la palabra se originó en esta región, la violencia letal contra las mujeres ha existido a lo largo de la historia y en diferentes partes del mundo. Durante las décadas de 1970 y 1980, se comenzó a conceptualizar el feminicidio al reconocer patrones sistemáticos de violencia letal dirigidos a mujeres en países como México. Este fenómeno se vinculó con la discriminación de género, la desigualdad social y la ausencia de mecanismos efectivos de

protección para ellas (Sánchez, 2018). A finales de los años 90 y principios del 2000, el caso de las llamadas “Muertas de Juárez” en Ciudad Juárez, México, puso de relieve el problema del feminicidio. La desaparición y asesinato de cientos de mujeres en esa época generó una fuerte atención mediática y social, aumentando la conciencia sobre la violencia de género en la región (Herrera-López, 2017). Como consecuencia de estos hechos, académicos, activistas y organizaciones de derechos humanos empezaron a usar el término “feminicidio” para subrayar la gravedad y particularidad de los asesinatos de mujeres motivados por su género. Se consideró indispensable esta denominación para comprender mejor este tipo de violencia y enfrentar sus causas profundas. A lo largo del tiempo, el concepto de feminicidio se ha ampliado y adaptado a diversos contextos alrededor del mundo. Organizaciones internacionales, como la ONU, lo reconocen como un problema grave que demanda respuestas legales y políticas específicas. Hoy, este término se emplea globalmente para señalar los asesinatos de mujeres motivados por su género y ha sido incorporado en las leyes de varios países como una forma particular de homicidio (Cruz, 2019). A lo largo de la historia, el rol de la mujer ha reflejado las transformaciones en las normas sociales, las dinámicas de poder y las ideologías de cada época. Aunque se han logrado avances importantes hacia la igualdad de género, persisten problemáticas graves como la violencia de género y el feminicidio, lo que hace fundamental comprender su contexto histórico para poder enfrentarlas de manera efectiva. El análisis de las distintas etapas, desde la prehistoria hasta el siglo XXI, permite observar cómo la posición de las mujeres en la sociedad se ha modificado y redefinido con el tiempo. **Concepto de feminicidio:** El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) define el feminicidio como el asesinato de una mujer, generalmente perpetrado por la pareja, expareja o en contextos de violencia familiar y discriminación de género. Más que un acto de violencia física, este delito pone de manifiesto las profundas desigualdades y la discriminación que las mujeres enfrentan en la sociedad. De acuerdo con Prieto (2016), el feminicidio es el asesinato de una mujer por su condición de tal, ligado a contextos de violencia familiar, sexual o acoso, y refleja la discriminación de género presente en la sociedad y la cultura que lo permite. El término "femicidio", se refiere al asesinato de mujeres por motivos de género y fue definido en 1992 por Diana Russell y Jill Radford como el homicidio cometido por hombres únicamente por ser mujeres, resaltando el control sobre sus vidas y cuerpos como causa subyacente (Russell & Radford, 1992). Posteriormente, Marcela Lagarde introdujo el término “feminicidio” para destacar que, más allá del asesinato de mujeres, este refleja prácticas sociales históricas que ponen en

riesgo su vida e integridad (Lagarde, 1990). Peña Cabrera (2015) señala que los feminicidios son delitos de odio dirigidos a mujeres por prejuicios de género, sustentados en un sentimiento de superioridad y en normas sociales arraigadas que dificultan romper el ciclo de violencia. En resumen, la violencia de género y el feminicidio son problemas interrelacionados que requieren un enfoque integral de derechos humanos, con la participación de la sociedad y las instituciones para erradicar la violencia y promover la igualdad y el respeto hacia las mujeres. **Definición de violencia:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia contra la mujer como cualquier uso intencional de la fuerza o del poder, ya sea de manera directa o como amenaza, que afecte a una persona, grupo o comunidad y que pueda provocar lesiones, daños psicológicos, alteraciones en el desarrollo o incluso la muerte (United Nations, 2020). **Definición de violencia contra la mujer o violencia de género según la ONU.** Se considera violencia de género todo acto dirigido a una mujer por el hecho de serlo, que pueda ocasionarle daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coacción o privación de libertad, ya sea en espacios públicos o privados (United Nations, 2020). Según Sánchez (2021), la violencia ejercida por los hombres actúa como un medio para mantener el control sobre las mujeres, sustentándose en un sistema social que históricamente las ha colocado en una posición de subordinación frente a los hombres. **Definición de violencia contra las mujeres según el TUO de la Ley 30364:** según la ley N° 30364 en su art. 5°, define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de mujer, ya sea en espacios públicos o privados. **Ciclo de violencia.** Bacigalupo (2020) propone una teoría que analiza cómo se manifiesta la violencia dentro de una relación de pareja, identificando los distintos comportamientos que el agresor puede ejercer sobre la víctima en cada fase, las cuales pueden variar en duración e intensidad. La violencia afecta de manera distinta a mujeres y hombres: en las mujeres suele ocurrir en el ámbito privado, principalmente a manos de parejas o familiares cercanos, mientras que en los hombres predomina en espacios públicos. En el hogar, estas agresiones físicas, psicológicas o verbales generan dinámicas de abuso que a menudo permanecen invisibles debido a los roles de género culturalmente establecidos. Jiménez (2018) señala que la dificultad para denunciar los abusos incrementa la vulnerabilidad de las mujeres. Entre 2006 y 2010, Brasil se ubicó entre los 10 países con más homicidios de mujeres, la mayoría cometidos por parejas o exparejas, frecuentemente dentro del hogar. **Fases del ciclo de la violencia.** El ciclo de la violencia describe cómo el abuso puede combinarse con muestras

de afecto, evidenciando que salir de esta situación es un proceso complejo. **Fases del ciclo de la violencia.** (1) Fase de Creación de Tensión, (2) Fase Aguda o de Crisis, y (3) Fase de Calma o Luna de Miel. **Fase de Creación de Tensión:** En la fase de tensión, la víctima enfrenta agresiones menores que generan miedo e incertidumbre, llevando a la mujer a adoptar conductas sumisas para intentar calmar al agresor. Sin embargo, este intento de controlar la situación termina reforzando un ciclo de violencia que perpetúa el abuso (Herrera-López, 2017); **Fase Aguda o de Crisis:** es donde ocurre la explosión de violencia. Aquí el agresor pierde el control y la víctima enfrenta violencia física, verbal o sexual, generando miedo extremo y colapso emocional. Esta etapa puede derivar en denuncias, pero también en consecuencias graves como homicidios o intentos de suicidio (Herrera-López, 2017). Tras el incidente violento, se inicia la **Fase de Calma o Luna de Miel:** en esta fase, el agresor muestra actitudes afectuosas y se disculpa, prometiendo no repetir la violencia. Se genera una sensación temporal de seguridad y una ilusión de cambio, lo que a menudo hace que la víctima permanezca en la relación, manteniendo la ambivalencia emocional y la esperanza de que el agresor pueda cambiar (Herrera-López, 2017). El ciclo de la violencia refleja el patrón repetitivo de la violencia doméstica, en el que el agresor busca mantener control sobre la víctima. Entender este ciclo es clave para que las víctimas reconozcan que la violencia no es su culpa, sino responsabilidad del agresor. **La violencia de género:** La violencia de género surge de relaciones de poder desiguales y se expresa de múltiples formas, como física, sexual, verbal o psicológica. Puede ser perpetrada por parejas, familiares, conocidos o desconocidos, tanto en espacios privados como públicos. Según la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, cualquier acto que cause daño o sufrimiento a una mujer constituye una violación de sus derechos humanos (United Nations, 2020). **Feminicidio en el Perú:** El feminicidio en el Perú representa una grave crisis de violencia de género que preocupa a la sociedad y a las instituciones. Aunque se han dado avances legislativos, como la Ley N° 30364 de 2015, que tipifica el feminicidio y establece medidas de protección, su aplicación enfrenta importantes desafíos. En Perú, los feminicidios han mostrado un aumento en los últimos años, con cientos de casos reportados anualmente, lo que evidencia la persistente vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia. Esta situación se ve reforzada por factores culturales que normalizan la desigualdad de género y la violencia en las relaciones personales. Además, los patrones patriarcales presentes en la sociedad tienden a minimizar la gravedad de estos actos, lo que contribuye a la falta de denuncias y a la impunidad de los agresores. En Perú, la protección

institucional frente al feminicidio es insuficiente: muchas víctimas encuentran dificultades para acceder a la justicia y desconfían de las autoridades, ya que sus denuncias a menudo no reciben atención adecuada. Esta falta de respuesta contribuye a la alta impunidad, con menos de 30% de los casos resolviéndose con condena, perpetuando el ciclo de violencia. En Perú, las mujeres enfrentan serias dificultades para acceder a medidas de protección frente a la violencia de género. Aunque la ley contempla órdenes de restricción y atención integral, su aplicación es desigual, y la escasez de refugios y servicios adecuados deja a muchas sin los recursos necesarios para escapar de situaciones de riesgo. A esto se suma la falta de educación y sensibilización sobre la violencia de género, el desconocimiento de los derechos y recursos disponibles, la estigmatización de las víctimas y el miedo a represalias, factores que dificultan aún más que las mujeres puedan denunciar estos delitos. Abordar el feminicidio en Perú requiere un esfuerzo conjunto que combine leyes, prevención, educación y sensibilización. Es crucial que las instituciones trabajen de manera coordinada para proteger a las mujeres y fomentar un cambio cultural que erradique la violencia de género, avanzando hacia una sociedad más justa e igualitaria donde puedan vivir con dignidad y sin violencia. En conclusión, enfrentar el feminicidio en Perú requiere un enfoque integral que combine la ley con acciones concretas y efectivas, por ello es fundamental que el Estado asuma un rol activo en la protección de los derechos de las mujeres y en la erradicación de la violencia de género. Solo con un compromiso sostenido será posible construir una sociedad más justa e igualitaria.

Tipificación del delito de feminicidio: En Perú, el art. 108 – B del Código Penal tipifica el feminicidio como un delito doloso, definiéndolo como el asesinato de una mujer por su condición de tal en situaciones de violencia familiar, abuso de poder o discriminación. Esta norma forma parte de un enfoque más amplio que busca reconocer, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres. La normativa sobre feminicidio en Perú ha evolucionado de manera significativa, desde la Ley N° 29819 de 2011, que tipificó inicialmente este delito, hasta las reformas posteriores que ampliaron el marco legal y fortalecieron las medidas de protección para las víctimas.

Las causas del feminicidio. Celos y Control: la desconfianza y la sensación de inseguridad pueden impulsar a ciertos hombres a ejercer un control excesivo sobre sus parejas, lo que en situaciones extremas puede desembocar en violencia y, en los casos más graves, en feminicidio; **Cultura Machista:** la creencia de la superioridad de los hombres frente a las mujeres alimenta actitudes discriminatorias y violentas que fomentan la violencia de género. Según Gonzales (2018), este machismo se refleja en comportamientos que desvalorizan la

vida y los derechos de las mujeres; **Dependencia Emocional:** Muchas mujeres permanecen en relaciones abusivas debido a la dependencia emocional o miedo a la soledad, lo que puede llevar a situaciones de violencia extrema; **Misoginia:** el odio hacia las mujeres se expresa de distintas formas y actúa como un factor que alimenta la violencia de género. Según López (2014), la misoginia es difícil de identificar y analizar, lo que complica la persecución y sanción de los agresores. **Los tipos de feminicidio. Feminicidio Íntimo:** lo realiza una pareja o expareja de la víctima, se considera esta violencia en el ámbito privado; **Feminicidio No Íntimo:** lo realiza un desconocido, regularmente en situaciones de acoso o trata de personas; **Feminicidio por Conexión:** sucede cuando una mujer es asesinada en un intento de homicidio contra otra mujer. **Las medidas de protección en el contexto del feminicidio en Perú.** La ley N° 30364 establece medidas de protección, que incluyen: Retiro del agresor del domicilio, Impedimento de acercamiento, Prohibición de comunicación, Intervención de la Policía Nacional del Perú para garantizar la seguridad de la víctima. En Perú, las medidas de protección son clave para resguardar a las víctimas de violencia de género, la Ley N° 30364 establece un marco legal que busca prevenir y sancionar estos delitos, otorgando decisiones judiciales que protegen la integridad física y el patrimonio de las víctimas según cada situación. Entre las medidas de protección más importantes se encuentran el retiro del agresor del domicilio, que permite a la víctima permanecer segura en su hogar, y la restricción de acercamiento, que impide al agresor acercarse a la víctima en lugares como su trabajo o centro de estudios. También se incluye la prohibición de comunicación, para cortar cualquier contacto que pueda ser usado para intimidar o controlar, y la restricción del porte de armas, mediante la incautación de cualquier arma en posesión del agresor, reduciendo así el riesgo de violencia. Asimismo, la ley también contempla la atención integral a las víctimas, que incluye apoyo psicológico, legal y social, considerando esencial para su recuperación y búsqueda de justicia (Sánchez, 2023). Sin embargo, la falta de recursos y personal capacitado provoca largas esperas y procesos burocráticos que dificultan el acceso a estos servicios. Asimismo, los refugios temporales brindan seguridad y facilitan la reintegración laboral y social, pero su escasez y limitada accesibilidad reduce la capacidad del Estado para responder ante situaciones de emergencia, dejando a muchas mujeres sin opciones viables para escapar de la violencia (Torres, 2022). Estas medidas no solo brindan protección inmediata a las víctimas, sino que también ayudan a prevenir futuros actos de violencia. Su eficacia depende de que las autoridades, incluida la PNP, las apliquen correctamente y realicen un seguimiento constante para asegurar la seguridad de las mujeres

y prevenir el feminicidio. Aunque existen leyes para protegerlas, muchas mujeres enfrentan serias dificultades para acceder a la justicia. La impunidad persiste en los casos de feminicidio, con más del 70% sin resolución (Martínez, 2022), lo que desincentiva las denuncias y perpetúa un ciclo de violencia, agravado por la falta de respuesta efectiva de la policía y el sistema judicial. Implementar medidas de protección en este contexto es esencial combinando sanciones con atención integral a las víctimas y estrategias preventivas. Rodríguez (2023) señala que la prevención de la violencia de género debe abordarse de manera transversal, mediante educación, sensibilización y empoderamiento de las mujeres, asimismo, se resalta la necesidad de un cambio cultural que promueva el respeto y la dignidad hacia ellas. La verdadera eficacia de las medidas de protección radica en su capacidad para ofrecer a las víctimas un entorno seguro donde puedan reconstruir sus vidas sin violencia. Aunque la Ley N° 30364 proporciona un marco legal sólido para su protección, su implementación en Perú, especialmente en casos de feminicidio, enfrenta diversos desafíos que limitan su efectividad y han sido objeto de análisis y debate. Sin embargo, la efectividad se ve limitada por la falta de recursos y capacitación en las instituciones encargadas de aplicarlas. La PNP, responsable de hacer cumplir las órdenes de protección, carece a menudo de formación adecuada, y la escasez de personal y recursos en comisarías y centros de atención dificulta brindar protección rápida y efectiva. Además, la cultura de impunidad hace que muchas denuncias de violencia de género no sean tomadas en serio, desalentando a las víctimas a buscar ayuda y restringiendo su acceso a la justicia. La falta de seguimiento y la escasa coordinación entre las entidades involucradas contribuyen a que estas medidas no se implementen correctamente, perpetuando el ciclo de violencia. Asimismo, muchas víctimas perciben las medidas de protección como ineficaces, ya que continúan sintiéndose inseguras debido a la falta de acción de las autoridades frente al incumplimiento de los agresores. Esta desconfianza en el sistema judicial y en la capacidad de respuesta de las instituciones incrementa su temor y sensación de vulnerabilidad. A pesar que las medidas de protección en Perú avanzan en la lucha contra la violencia de género, su eficacia se ve limitada por la falta de recursos, la impunidad y la aplicación deficiente de la ley. Fortalecer instituciones, capacitar al personal y fomentar un cambio cultural, junto con la colaboración del Estado, la sociedad civil y las víctimas, es clave para garantizar seguridad y equidad para las mujeres.

II. METODOLOGÍA

2.1 Enfoque, tipo y diseño de investigación

Enfoque y tipo de investigación

La presente investigación adoptó un enfoque cualitativo, centrado en la recolección y análisis de información, de tipo básica o conocido como teórico. El cual es conceptualizado como: “la investigación básica, también conocida como investigación científica básica, se orienta a la generación de nuevos conocimientos sin una finalidad práctica inmediata, teniendo como propósito identificar principios y leyes científicas que permitan comprender mejor la realidad y, a partir de ello, contribuir a la construcción o desarrollo de teorías científicas” (Sánchez, et al., 2018, p. 79).

La investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo, centrado en comprender, describir e interpretar un fenómeno determinado. Desde esta perspectiva, el conocimiento no se descubre, sino que se construye a partir del análisis de los datos, mediante procesos de observación, descripción e interpretación de la información obtenida (Aranzamendi y Humpiri, 2021).

Diseño de investigación

Se utilizó un diseño no experimental de tipo descriptivo, basado en la observación y recopilación de datos tal como ocurren en su contexto natural, sin manipular variables ni controlar las condiciones del fenómeno. Este diseño se orienta a describir las características, comportamientos o situaciones presentes en un momento determinado, sin buscar establecer relaciones de causalidad.

El objetivo principal de la investigación fue analizar la relación entre una variable y otra; por ello, el estudio se desarrolló con un nivel de investigación correlacional, “se realiza con el propósito de identificar el grado de asociación entre variables, lo que permite posteriormente inferir posibles relaciones causales” (Sánchez, et al, 2018, p. 65).

2.2 Participantes de la investigación

Población

Según Sánchez, et al. (2018) dice cuando la investigación se realiza con seres humanos, es más adecuado utilizar el término población

de estudio; sin embargo, de manera general, el universo de estudio hace referencia al conjunto total de elementos que conforman el ámbito de la investigación (p.123). En la presente investigación la población estuvo conformada por la Fiscalía Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Piura.

Muestra

Conforme Sánchez, et al (2018) dice que, la muestra corresponde al grupo de individuos o casos que se eligen a partir de una población utilizando algún método de muestreo, que puede ser probabilístico o no probabilístico.

Quiere decir, la muestra es una parte representativa de la población, seleccionada según criterios previamente establecidos, que permite obtener información relevante y elaborar conclusiones sobre el problema de investigación.

Para la presente investigación, se consideró a fiscales y asistentes en función fiscal especializados en derecho de familia, la cual recae la investigación a realizar.

Muestreo

Para seleccionar a los participantes de un estudio se emplea un procedimiento de muestreo, el cual consiste en un conjunto de métodos y pasos aplicados a la población de interés. Este proceso requiere seguir distintas etapas que permiten elegir de manera adecuada a los elementos que formarán parte de la investigación.

La muestra está conformada por 06 participantes, seleccionados según su grado y especialidad. Para ello, se aplicó un muestreo no probabilístico por conveniencia, elegido de acuerdo con las características del estudio y el número de sujetos considerados en la investigación.

2.3 Escenario de estudio

La presente investigación fue realizada en la región de Sullana, provincia y departamento de Piura.

2.4 Técnicas e instrumentos de recojo de datos

Técnicas de recolección de datos

Según Sánchez, et al. (2018) lo define como: *“es un conjunto de herramientas, técnicas e instrumentos que permiten aplicar el método científico, integrando procedimientos, recursos, reglas y operaciones que orientan al investigador en su correcta utilización”* (p.120).

Para el desarrollo de la investigación se empleó la entrevista estructurada como técnica de recolección de datos, con el fin de obtener directamente las opiniones de especialistas y reforzar la argumentación y el sustento teórico del estudio mediante información confiable.

Instrumento de recolección de la información

En esta investigación se empleó como instrumento principal la guía de entrevista, aplicada mediante un formato físico con preguntas abiertas para recoger información de especialistas sobre la prevención del feminicidio y las causas de la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley N° 30364. Asimismo, se utilizó la ficha de análisis, que permitió registrar de manera ordenada y precisa la información relevante necesaria para el desarrollo y análisis del problema de estudio (Castañeda, 2022).

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información

De acuerdo con Castañeda (2022), el análisis y tratamiento de los datos se realizó mediante la integración de información teórica que respalda el desarrollo del estudio, lo que permitió organizar, clasificar y seleccionar los aportes más relevantes proporcionados por los participantes. Para este proceso se utilizó la revisión sistemática como técnica de análisis, ya que permite relacionar el marco teórico con las distintas situaciones o casos identificados durante la investigación.

2.6. Aspectos éticos en investigación

La ética en la investigación implica aplicar principios éticos en todo el proceso de búsqueda y producción de conocimiento científico. La investigación académica se sustenta en la confianza respecto a la información obtenida de diversas fuentes, por lo que el investigador debe manejarla con responsabilidad. En el desarrollo del estudio se respetó el código de ética del investigador, el reglamento institucional de grados y títulos, los derechos de autor y la correcta aplicación de las normas APA (7ma edición) para el adecuado citado de los autores utilizados en el trabajo.

III. RESULTADOS

El objetivo general de la investigación fue analizar la relación entre la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección establecidas en la Ley N° 30364. Para alcanzar el objetivo mencionado, fue esencial la ayuda de fiscales y asistentes en función fiscal en materia de familia, que, gracias a su trayectoria en sus funciones, cooperaron con un profundo análisis y especializado con el tema a tratar, sobre todo su voluntad permitió obtener respuestas genuinas y sustentadas.

Para alcanzar ello, se realizó y empleó una entrevista con preguntas abiertas, con el objetivo de obtener diferentes respuestas de los participantes sobre el delito de feminicidio y las causas de ineficiencia de las medidas de protección.

para organizar la información recopilada, se elaboraron tablas donde se registraron de forma ordenada las respuestas de los participantes. Esta estructura facilitó el análisis e interpretación de los datos y permitió presentar con claridad las posturas de los abogados entrevistados, las cuales se muestran a continuación:

De conformidad al objetivo general: Analizar la relación entre la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección establecidas en la Ley N° 30364.

Tabla 1: Eficacia de las medidas de protección en Piura

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2
En Piura, muchas mujeres consideran que las medidas de protección, como las órdenes de restricción, no se aplican de manera efectiva. Se señala que la respuesta de las autoridades suele ser lenta y que, incluso cuando los agresores incumplen estas disposiciones, no siempre se adoptan acciones firmes. Esta situación genera desconfianza en el sistema y hace que varias víctimas se sientan desprotegidas al momento de buscar ayuda.	Diversas mujeres reconocen que las campañas de sensibilización les han permitido conocer mejor sus derechos y las medidas de protección disponibles. Sin embargo, cuando se necesita apoyo, esta información no siempre se traduce en una atención efectiva. Asimismo, la burocracia y la limitada capacitación de algunos funcionarios disminuyen la eficacia de estas medidas, lo que genera desconfianza y provoca que muchas opten por no denunciar situaciones de riesgo.
ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4
Desde mi experiencia, considero que el contexto sociocultural en Piura influye negativamente en la eficacia de las medidas de protección. La persistencia de una cultura patriarcal y el estigma que aún recae sobre las víctimas de violencia generan temor al momento de acudir a las	Las medidas de protección en Piura son insuficientes porque no abordan la raíz de la violencia de género. Considero necesario fortalecer la educación, la prevención, los refugios para víctimas y la rehabilitación de agresores. Además, es importante incluir la participación de las mujeres en el diseño de

autoridades. En muchos casos, existe el miedo de no ser creída o de que la situación se haga pública, lo que desanima a buscar ayuda y dificulta que las medidas y recursos disponibles se utilicen de manera efectiva.	estas políticas para que respondan mejor a sus necesidades.
ENTREVISTADO 5 Algunas mujeres comentan que, aunque en los últimos años se han visto ciertos avances en las medidas de protección, todavía existen muchas dificultades. Señalan que, no todas tienen el mismo acceso a la justicia, especialmente quienes viven en zonas rurales o más alejadas de Piura. Además, la falta de recursos y de personal en las instituciones hace que estas medidas no siempre funcionen de manera efectiva.	ENTREVISTADO 6 Considero que las medidas de protección no solo deben limitarse a órdenes de restricción, sino que también es fundamental contar con apoyo emocional y psicológico. Para mí, recibir atención psicológica y asesoría legal resulta tan importante como las propias medidas de protección. Pienso que un enfoque más integral, que también atienda la salud mental de las víctimas, ayudaría a generar mayor confianza en el sistema y animaría a más mujeres a buscar ayuda, fortaleciendo su proceso de recuperación.

Interpretación

De las respuestas obtenidas, se refleja que muchas mujeres en Piura perciben que las medidas de protección frente a la violencia no siempre funcionan de manera efectiva. Se menciona que la respuesta de las autoridades puede ser lenta, que existe burocracia y que, algunos casos, no se actúa con firmeza cuando los agresores incumplen las disposiciones, lo que genera desconfianza y desanima a denunciar. Además, factores sociales como el machismo y el temor al estigma influyen en que varias víctimas duden en acudir a las instituciones; advirtiéndose también que el acceso a la justicia no es igual para todas, especialmente para quienes viven en zonas rurales o alejadas, debido a la falta de recursos y personal. Frente a esta situación, se plantea la necesidad de fortalecer las medidas de protección con un enfoque más integral, que incluya prevención, educación, apoyo psicológico, asesoría legal y una mayor participación de las mujeres en la construcción de políticas que respondan mejor a sus necesidades.

Tabla 2: Limitaciones en la aplicación de medidas de protección

ENTREVISTADO 1 La eficacia de las medidas de protección depende en gran medida de la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia. Indican que, cuando falta formación sobre violencia de género y feminicidio,	ENTREVISTADO 2 Considero que, la falta de recursos en las instituciones encargadas de aplicar las medidas de protección limita su efectividad. La escasez de personal, junto con la carencia de infraestructura y
---	---

la respuesta ante las denuncias suele ser inadecuada e incluso se puede minimizar la gravedad de los casos. Por ello, consideran que fortalecer la formación especializada permitiría mejorar significativamente la aplicación de estas medidas.	financiamiento, dificulta que podamos responder de manera oportuna a las solicitudes de las víctimas. Esta situación provoca demoras en la atención y en la implementación de las medidas, por lo que creo que es fundamental invertir en recursos humanos y materiales para garantizar que la protección sea realmente efectiva y accesible.
ENTREVISTADO 3 Desde mi experiencia en derechos humanos, creo que la profunda cultura patriarcal en Perú dificulta que las medidas de protección funcionen. He visto cómo muchas mujeres sienten miedo o desconfianza al acudir a la justicia, y cómo incluso algunos funcionarios reflejan actitudes machistas que afectan su trato. Por eso pienso que es fundamental promover un cambio cultural que respete y valore realmente los derechos de las mujeres.	ENTREVISTADO 4 Desde mi posición, considero que la coordinación entre instituciones es fundamental para que las medidas de protección sean efectivas. He observado que la falta de comunicación y colaboración entre las entidades que trabajan en la protección de las mujeres obliga a muchas a enfrentarse a un laberinto burocrático sin recibir el apoyo necesario. Por eso creo que establecer protocolos claros de cooperación y comunicación entre las instituciones podría garantizar que las víctimas reciban la protección que necesitan de manera más rápida y efectiva.
ENTREVISTADO 5 Uno de los principales problemas es la falta de seguimiento y evaluación de las medidas de protección. Sin un monitoreo constante, es difícil saber qué funciona y qué requiere ajustes. La ausencia de un sistema que registre la efectividad de las medidas y la experiencia de las víctimas limita la capacidad de mejorar la respuesta institucional. Creo además que basar las decisiones en evidencia permitiría hacer los cambios necesarios para que las políticas y procedimientos sean realmente efectivos.	ENTREVISTADO 6 La participación activa de las mujeres en la creación de políticas y medidas de protección es fundamental. Incluir las permite desarrollar enfoques más adecuados a sus necesidades y genera mayor confianza en el sistema de justicia. Además, esto aumenta la probabilidad de que más mujeres se sientan motivadas a buscar ayuda. Las experiencias de las mujeres deben estar en el centro del diseño y la implementación de estas políticas.

Interpretación

De las respuestas obtenidas, los entrevistados reflejan que muchas mujeres enfrentan dificultades para que las medidas de protección funcionen de manera real en Perú. La falta de coordinación entre instituciones y los trámites burocráticos complejos hacen que muchas víctimas no reciban el apoyo que necesitan a tiempo. La escasez de recursos, personal e infraestructura también limita la rapidez y efectividad de la atención, mientras que la ausencia de seguimiento y evaluación impide identificar qué medidas funcionan y cuáles necesitan ajustes. Además, la profunda cultura patriarcal genera desconfianza y temor, tanto

en las mujeres como en algunos funcionarios, afectando la forma en que se aplican estas protecciones. Por eso, se destaca la importancia de capacitar y sensibilizar a los operadores de justicia, así como de involucrar activamente a las mujeres en el diseño de políticas, para que las medidas respondan mejor a sus necesidades y generen confianza en el sistema. En conclusión, un enfoque integral que combine formación, recursos, coordinación, monitoreo y participación femenina es fundamental para que la protección sea realmente efectiva.

De conformidad con el objetivo específico 1: Identificar las principales causas que generan la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley N°. 30364.

Tabla 3: Impacto del desconocimiento de la Ley 30364 en la eficacia de las medidas de protección.

ENTREVISTADO 1 El desconocimiento de la Ley N° 30364 entre las víctimas y posibles denunciantes afecta seriamente la eficacia de las medidas de protección. Muchas mujeres no conocen sus derechos ni las herramientas legales disponibles para defenderse de la violencia de género, lo que las lleva a no denunciar situaciones de riesgo. Sin una mayor difusión y sensibilización sobre la ley, el sistema queda limitado para responder de manera efectiva ante la violencia de género y el feminicidio.	ENTREVISTADO 2 Me he dado cuenta de que muchos operadores de justicia no conocen a fondo la Ley 30364 ni los protocolos que deberían seguir. Esto provoca que, algunos casos, las denuncias de violencia de género no se atiendan como deberían y que las medidas de protección no se apliquen correctamente. Por eso creo que es muy importante que reciban capacitación continua y se mantengan actualizados sobre la ley, para poder cumplir su labor de manera efectiva y realmente proteger a las víctimas.
ENTREVISTADO 3 Muchas mujeres desconfían del sistema de justicia porque no conocen bien la Ley 30364. Temen que, al acudir a las autoridades, no recibirán el apoyo necesario o que su caso no será tomado en serio. Esta desconfianza se intensifica cuando han tenido experiencias negativas previas, lo que las lleva a evitar denunciar y a no acceder a las medidas de protección. La falta de información sobre la ley y su aplicación termina reforzando un ciclo de violencia e impunidad que parece no tener fin.	ENTREVISTADO 4 La falta de difusión de la Ley N° 30364 hace que muchas mujeres ni siquiera sepan que existen políticas y programas de protección a su alcance. Esto limita mucho la efectividad de las medidas, porque si no conocen los recursos disponibles, difícilmente van a poder utilizarlos. Por eso creo que es clave que las instituciones públicas comuniquen de manera clara y cercana los mecanismos de protección que la ley ofrece, para que más mujeres puedan acceder a la ayuda que necesitan.
ENTREVISTADO 5 Cuando las personas encargadas de aplicar la Ley 30364 no la conocen bien, las medidas de protección no se aplican de manera uniforme. Esto hace que algunas mujeres reciban más apoyo que otras,	ENTREVISTADO 6 El desconocimiento de la Ley N° 30364 también limita la capacidad del Estado para supervisar y evaluar si las medidas de protección realmente funcionan. Sin información clara sobre cuántas

generando desigualdad y una sensación de injusticia entre quienes buscan ayuda. Por eso creo que es muy importante que la ley se entienda claramente y se aplique de forma justa, para que todas las víctimas tengan la misma protección.	mujeres conocen y usan los recursos que la ley ofrece, resulta difícil detectar qué aspectos necesitan mejorar y cómo ajustar las políticas existentes.
---	---

Interpretación

De las respuestas obtenidas, los entrevistados evidencian que muchas mujeres en Perú, no logran beneficiarse plenamente de la Ley N° 30364 porque desconocen sus derechos y los recursos legales a su alcance. Esta falta de información genera miedo y desconfianza, y hace que muchas eviten denunciar situaciones de violencia. La situación se complica cuando quienes deberían aplicar la ley tampoco la conocen bien, lo que provoca que algunas mujeres reciban apoyo mientras otras quedan desprotegidas, aumentando la sensación de injusticia. Además, la ley no siempre se comunica de manera clara ni cercana, por lo que muchas víctimas ni siquiera saben que existen mecanismos de protección a los que pueden recurrir. Esta combinación de desconocimiento entre víctimas y autoridades dificulta que el Estado supervise y mejore las medidas, manteniendo un ciclo de violencia e impunidad.

Tabla 4: Barreras y desafíos en la implementación de la Ley 30364.

ENTREVISTADO 1 Una de las barreras más grandes que enfrentan las autoridades es que muchas mujeres desconocen la Ley N° 30364 y los derechos que esta les garantiza. Al no conocer las medidas de protección disponibles, muchas víctimas de violencia de género no se acercan a denunciar ni a solicitar ayuda. Esta falta de información impide que se utilicen los recursos existentes, limita la efectividad de las acciones de las autoridades y contribuye a que la impunidad persista.	ENTREVISTADO 2 Otro desafío importante para las autoridades es la desconfianza de muchas mujeres sienten hacia el sistema de justicia. Quienes han sido víctimas de violencia temen que sus denuncias no se tomen en serio o que no recibirán el apoyo que necesitan. Esta desconfianza se ve reforzada por el desconocimiento de la Ley N° 30364, lo que hace que muchas eviten buscar ayuda. Reconstruir la confianza en el sistema es fundamental, pero resulta un proceso complejo que se dificulta cuando no existe información clara y accesible sobre la ley.
ENTREVISTADO 3 Un gran obstáculo que se denota es la poca capacitación de los funcionarios encargados de aplicar la Ley N° 30364. Muchos profesionales del sistema de justicia no conocen bien los derechos y procedimientos que la norma establece, lo que dificulta que puedan atender correctamente las denuncias de violencia de género. Por eso creo que	ENTREVISTADO 4 Un gran desafío que enfrentamos es la falta de recursos y personal en las instituciones que deben aplicar la Ley N° 30364. Muchas veces no hay suficiente personal ni herramientas para llevar a cabo campañas que informen y sensibilicen a la población sobre sus derechos y las medidas de protección disponibles. Sin estos apoyos, es muy difícil que las

es esencial que las autoridades aseguren formación constante y práctica para todos los operadores, de modo que puedan proteger a las víctimas de manera efectiva y confiable.	estrategias funcionen de verdad, lo que mantiene a muchas mujeres sin la información que necesitan y limita la efectividad de la ley.
ENTREVISTADO 5 Las barreras culturales son otro factor que complica que la Ley N° 30364 cumpla su propósito. En algunas comunidades, todavía existen creencias y normas que minimizan la violencia de género, lo que hace que muchas mujeres tengan miedo o dudas de pedir ayuda. Esto también dificulta que las autoridades logren explicar claramente los derechos y recursos disponibles. Para superar estas barreras, se necesitan estrategias adaptadas a la realidad de cada comunidad y un enfoque sensible a su contexto social.	ENTREVISTADO 6 La falta de coordinación entre instituciones también es un desafío importante. Para que la Ley 30364 funcione de manera efectiva, las autoridades deben trabajar de manera conjunta con diferentes entidades, como la policía, el sistema de salud y las organizaciones no gubernamentales, asegurando que cada una cumpla su rol y se brinde apoyo integral a las víctimas.

Interpretación

De las respuestas obtenidas, los entrevistados evidencian que, aunque la Ley N° 30364 existe para proteger a las mujeres, en la práctica su aplicación enfrenta múltiples obstáculos que limitan su efectividad. Muchas mujeres no conocen sus derechos ni las herramientas legales disponibles, lo que genera miedo y desconfianza hacia el sistema de justicia y hace que eviten denunciar situaciones de violencia. Esta falta de información se combina con la poca capacitación de los funcionarios, que a veces desconocen cómo aplicar correctamente las medidas de protección. Además, la escasez de personal y recursos impide que las instituciones realicen campañas de sensibilización y brinden atención adecuada.

Las barreras culturales también juegan un papel importante: en algunas comunidades, creencias que minimizan la violencia dificultan que las mujeres pidan ayuda. Asimismo, coinciden que la falta de coordinación entre instituciones impide que las víctimas reciban un apoyo integral.

De conformidad al objetivo específico 2: Determinar de qué forma la ineficiencia en la ejecución de dichas medidas de protección influye en la prevención del delito de feminicidio.

Tabla 5: Incumplimiento institucional y efectividad de las medidas de protección

ENTREVISTADO 1 Cuando las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley no actúan correctamente, las medidas de protección pierden gran parte de su efectividad. Muchas mujeres se sienten desprotegidas y desanimadas a denunciar, porque perciben que sus casos no serán atendidos como deberían. Esta sensación de impunidad puede incluso hacer que la violencia aumente, ya que las víctimas piensan que sus denuncias no tendrán consecuencias reales.	ENTREVISTADO 2 El incumplimiento de las medidas de protección por parte de las autoridades genera que muchas mujeres pierdan la confianza en el sistema. Quienes han sufrido violencia suelen dudar de que las instituciones puedan realmente protegerlas, y esa desconfianza las lleva a no colaborar con los procesos. Como resultado, se complica aún más la aplicación efectiva de las políticas de protección y prevención.
ENTREVISTADO 3 El incumplimiento de los protocolos establecidos por las instituciones afecta directamente la atención que reciben las víctimas. Muchas mujeres, al buscar ayuda, terminan revictimizadas debido a que los procedimientos no se aplican correctamente. Esta experiencia la aleja del sistema, haciéndolas sentir desprotegidas e incluso maltratadas, lo que perpetúa el ciclo de violencia y debilita la efectividad de las medidas de protección.	ENTREVISTADO 4 La falta de recursos y de capacitación en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley dificulta que las medidas de protección funcionen como deberían. Sin personal suficiente ni herramientas para dar seguimiento a las órdenes de protección o para realizar campañas de sensibilización, las autoridades tienen pocas posibilidades de prevenir la violencia de género. Esto termina afectando directamente a las mujeres que necesitan ayuda, dejando que la Ley 30364 no cumpla plenamente su objetivo de protegerlas.
ENTREVISTADO 5 La coordinación entre las instituciones que atienden la violencia de género sigue siendo un gran desafío. Cuando cada organismo trabaja por su cuenta y no se conectan entre sí, las víctimas reciben atención fragmentada y muchas veces insuficiente. Esta falta de coordinación hace que las medidas de protección pierdan efectividad y, lo más preocupante, pone en riesgo la seguridad de las mujeres que buscan ayuda.	ENTREVISTADO 6 El incumplimiento de las instituciones también refleja una falta de rendición de cuentas. Sin mecanismos claros para supervisar y evaluar cómo se aplican las medidas de protección, resulta muy difícil detectar errores y corregir las fallas dentro del sistema.

Interpretación

De las respuestas obtenidas, los entrevistados destacan que las medidas de protección de la Ley N° 30364 pierden fuerza cuando las instituciones no cumplen con su responsabilidad de manera adecuada. Muchas mujeres sienten que sus denuncias no serán tomadas en serio, lo que genera desconfianza, miedo a buscar ayuda y, en algunos casos, un aumento de la violencia. La falta de recursos, personal y capacitación hace que los protocolos no se apliquen correctamente, lo que puede revictimizar a las víctimas y debilitar su confianza en el sistema. Además, la escasa coordinación entre las distintas instituciones provoca que la atención sea fragmentada e insuficiente, mientras que la ausencia de mecanismos de supervisión y control dificulta corregir errores y mejorar la respuesta institucional. En conclusión, estas fallas muestran que, sin un compromiso real y organizado de las autoridades, las medidas de protección no logran cumplir su propósito de garantizar seguridad y apoyo a las mujeres.

Tabla 6: Desafíos institucionales que afectan la eficacia de las medidas de protección.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2
Un gran desafío que enfrentan las instituciones encargadas del control es que su personal no siempre cuenta con la capacitación ni la sensibilización necesaria. Muchos funcionarios carecen de las herramientas para atender correctamente los casos de violencia de género y feminicidio, lo que no solo limita su capacidad de respuesta, sino que también puede hacer que las mujeres que buscan ayuda se sientan revictimizadas. Sin un entrenamiento adecuado, es muy difícil que las medidas de protección se apliquen de manera efectiva y segura.	La falta de recursos es un problema que afecta seriamente la labor de las instituciones. Muchas veces no cuentan con el financiamiento ni con los materiales necesarios para dar seguimiento a las órdenes de protección o para implementar programas de prevención y sensibilización en la comunidad. Sin estos apoyos, las medidas de protección se quedan en papel y no logran generar un cambio real en la vida de las mujeres.
ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4
La falta de coordinación entre las distintas instituciones que participan en la protección de las mujeres es un factor que limita la efectividad de las medidas. Sin comunicación clara ni trabajo en equipo, las víctimas a menudo no saben a quién acudir, lo que provoca retrasos en la atención y las expone a mayores riesgos. La respuesta fragmentada de las instituciones es, en mi opinión, uno de los mayores desafíos para prevenir el feminicidio.	Otro desafío que noto es la resistencia cultural frente a la violencia de género. Con frecuencia, las instituciones reflejan la cultura patriarcal presente en la sociedad, lo que lleva a minimizar la gravedad de los casos y a actuar con poca urgencia al implementar medidas de protección. Mientras no se reconozca realmente la seriedad del problema, resulta difícil que estas medidas se apliquen de manera efectiva.

ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
La burocracia es otro factor que limita la efectividad de las medidas de protección. Los trámites administrativos complejos y lentos retrasan la aplicación de las acciones necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres. Esta demora no solo puede poner en peligro a las víctimas, sino que también desanima a otras mujeres a buscar ayuda, perpetuando así el problema del feminicidio.	Un problema clave es que las instituciones no siempre rinden cuentas por cómo implementan las medidas de protección. Sin supervisión ni responsabilidad, no existe un incentivo real para corregir errores o mejorar los procedimientos. Esto provoca que continúen prácticas ineficaces y que las acciones necesarias para proteger a las mujeres no se lleven a cabo adecuadamente.

Interpretación

De acuerdo a las respuestas obtenidas, los entrevistados reflejan que, aunque existen medidas de protección para las mujeres, su efectividad se ve limitada por múltiples problemas dentro del sistema. La falta de capacitación y sensibilización del personal hace que, muchas veces, las víctimas no reciban la atención adecuada e incluso se sientan revictimizadas al buscar ayuda. A esto se suma la escasez de recursos y financiamiento, que dificulta dar seguimiento a las órdenes de protección y llevar a cabo programas de prevención en la comunidad. La coordinación entre instituciones es insuficiente, lo que genera confusión y retrasos en la atención, mientras que la burocracia y los trámites lentos desincentivan a muchas mujeres a denunciar. Además, la persistencia de actitudes patriarcales dentro de las instituciones y la falta de supervisión y rendición de cuentas permiten que las fallas se mantengan y que las medidas no se apliquen con eficacia. En conclusión, estas barreras muestran que, sin un verdadero compromiso, real, organizado y sensible de las autoridades, las medidas de protección no lograrán brindar la seguridad y apoyo que las mujeres necesitan.

IV. DISCUSIÓN

De conformidad al objetivo general: Analizar la relación entre la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección establecidas en la Ley N° 30364.

Cruz y Ocaña (2021), en su tesis "*Ley de feminicidio y sus efectos sobre la violencia contra la mujer en la Provincia de Huaura 2013-2014*", tuvo como finalidad analizar la correlación entre la ley y la violencia contra la mujer. Con un enfoque cualitativo y diseño no experimental. Se concluye que, aunque la tipificación del feminicidio en el ordenamiento penal constituye un avance relevante, por sí sola no es suficiente para erradicar la violencia. Actualmente, las políticas se concentran más en la atención que en la prevención, dejando de lado el enfoque cultural necesario, lo que limita su efectividad real.

Dicha investigación da una respuesta directa al objetivo en mención, por cuanto se señala que las políticas se enfocan más en la atención que en la prevención, dejando de lado los factores culturales que afectan a la eficacia de las medidas de protección.

De conformidad con el objetivo específico 1: Identificar las principales causas que generan la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley N°. 30364.

Estrada (2011), en su trabajo titulado "*Feminicidio: Asunto de Discriminación de Género y Omisión en el Acceso a la Justicia en el Estado de México (2005-2010)*", su finalidad fue demostrar que la discriminación de género, la vulneración diaria de los derechos humanos y la tolerancia del sistema de justicia interactúan para favorecer la persistencia del feminicidio en el Estado de México. Su metodología es cualitativa, descriptiva y no experimental. Concluyó que, en el Estado de México, el feminicidio se perpetúa debido a la discriminación de género, la vulneración de los derechos humanos de las mujeres y la omisión en la impartición de justicia, factores que se reflejan tanto en la mentalidad misógina de los perpetradores como en la actitud de los operadores de justicia.

Dicha investigación da una respuesta directa al objetivo en mención, por cuanto analiza cómo la discriminación de género y la omisión en la impartición de justicia favorecen la persistencia del feminicidio, evidenciando fallas en la aplicación de medidas legales.

Gómez et al. (2021) en su estudio titulado "*Factores socioculturales y acoso callejero hacia mujeres: una perspectiva de hombres estudiantes universitarios*", tuvo como finalidad identificar los factores socioculturales que influyen en el acoso callejero hacia mujeres desde la perspectiva de estudiantes universitarios en la ciudad de Temuco, Chile. La metodología

utilizada es cualitativa, con un enfoque descriptivo y un diseño no experimental. Concluyendo que, la reproducción de estereotipos sexistas en los entornos familiares y educativos influye en la persistencia del acoso callejero. Estas creencias suelen situar al hombre en una posición de superioridad frente a la mujer, lo que termina reforzando y normalizando la violencia de género en los espacios públicos.

Dicha investigación da una respuesta directa al objetivo en mención, por cuanto, aunque se enfoca en acoso callejero, evidencia que la reproducción de estereotipos sexistas en familias y escuelas refuerza la violencia de género. Ello explica parte de la ineficiencia de las medidas de protección, porque si la cultura y mentalidad de la sociedad normalizan la violencia, la aplicación de la ley sola no será suficiente.

De conformidad al objetivo específico 2: Determinar de qué forma la ineficiencia en la ejecución de dichas medidas de protección influye en la prevención del delito de feminicidio

Gonzáles (2019), en su tesis titulada “*Incidencia de la Violencia familiar en el feminicidio en el distrito judicial de Piura, años 2017 – 2018*”, el cual tiene como objetivo analizar las causas por las cuales la violencia familiar en los hogares ha influido en la ocurrencia de feminicidios en el Distrito Judicial de Piura durante los años 2017 y 2018. Realizado con un enfoque cualitativo, diseño no experimental y nivel descriptivo. Llegando a la conclusión que, actualmente, las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar no resultan suficientes, por lo que muchas mujeres continúan sufriendo maltratos recurrentes en sus hogares.

Dicha investigación da una respuesta directa al objetivo en mención, por cuanto, demuestra que las medidas de protección frente a la violencia familiar son insuficientes, lo que mantiene a las mujeres en riesgo y, por ende, afecta directamente la prevención del feminicidio.

V. CONCLUSIONES

- Se concluye que, las medidas de protección frente al feminicidio en Piura enfrentan serias dificultades para ser efectivas. Factores como la lente reacción de las autoridades, la burocracia, la falta de formación especializada, la escasez de recursos y la débil coordinación institucional limitan su aplicación. Además, barreras socioculturales, como la persistencia de una cultura patriarcal y el estigma hacia las víctimas, generan desconfianza en el sistema y desmotivan la denuncia. Por ello, aunque la Ley N° 30364 establece mecanismos de protección, su cumplimiento no siempre asegura la seguridad de las mujeres, evidenciando que prevenir el feminicidio requiere no solo normas legales, sino también su correcta ejecución y un acompañamiento integral a las víctimas.
- Se concluye que, medidas de protección de la Ley N° 30364 enfrenta serias dificultades debido al desconocimiento de la ley, tanto por parte de las mujeres como de quienes deben implementarla. Muchas víctimas no saben cuáles son sus derechos ni los recursos a lo que pueden acceder, lo que genera temor, desconfianza y desincentiva a la denuncia. Esta situación se agrava por la falta de capacitación de los funcionarios, la escasez de personal y recursos, las barreras culturales que minimizan la violencia de género y la débil coordinación entre instituciones, limitando la eficacia de las medidas y perpetuando ciclos de violencia e impunidad.
- Se concluye que, la ineficiencia en la aplicación en las medidas de protección de la Ley N° 30364 limita seriamente la prevención del feminicidio. Cuando las instituciones no cumplen adecuadamente sus funciones, actúan sin coordinación, carecen de capacitación, recursos o supervisión, o reflejan actitudes patriarcales, las mujeres sienten que no cuentan con protección y desconfían del sistema. Esta desconfianza desanima a denunciar, aumenta su vulnerabilidad y perpetúa ciclos de violencia, dejando en evidencia que la existencia de normas legales no basta si no se implementan de manera efectiva y sensible.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda fortalecer la prevención del feminicidio mediante un enfoque integral que incluya la capacitación constante de los operadores de justicia, el aumento de recursos y personal, la coordinación efectiva entre instituciones y el seguimiento de las medidas de protección. Además, es fundamental incorporar la participación activa de las mujeres en el diseño de políticas y brindar apoyo psicológico y asesoría legal, garantizando que las medidas que apliquen de manera oportuna, generen confianza en las víctimas y respondan a sus necesidades reales.
- Se recomienda adoptar un enfoque integral que acerque la Ley N° 30364 a la población y a quienes deben aplicarla, mediante campañas de difusión claras, capacitación continua de los operadores de justicia, fortalecimiento de recursos y personal, y coordinación efectiva entre instituciones. Asimismo, las estrategias deben adaptarse al contexto cultural de cada comunidad, de modo que las mujeres conozcan sus derechos, confíen en el sistema y puedan acceder de manera efectiva y segura a las medidas de protección que la ley les garantiza.
- Se recomienda fortalecer la aplicación de las medidas de protección mediante un enfoque integral que incluya capacitación constante y sensibilización del personal, recursos suficientes, coordinación efectiva entre instituciones, simplificación de trámites y mecanismos claros de seguimiento y rendición de cuentas. Además, es fundamental promover un cambio cultural dentro de las instituciones para que las actitudes patriarcales no interfieran en la protección de las mujeres, asegurando que las medidas generan confianza, seguridad real y contribuyan de manera efectiva a prevenir el feminicidio.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad Otero, Y. M. (2020). *Agresividad en Inculpados por Casos de Femicidio y tentativa de femicidio en Piura, 2018*. piura .
- Lagarde, M. M. (2004). *¿A qué llamamos femicidio?* . mexico : LIX Legislatura Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.
- Peña Cabrera, A. (2015). *femicidio* . Perú: Academia de la Magistratura.
- Bacigalupo, E. (2020). *La relación entre derecho penal y violencia de género* . Mexico.
- Boletín Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. (2016). *Conoce la Ley N° 30364*. Lima Perú: San Marcos.
- Código Penal. (edición actualizada 2021). *Código Penal - Parte especial*. Lima: Jurista editores. Obtenido de https://www.academia.edu/6251321/M%C3%A9todos_t%C3%A9cnicos_e_instrumentos_de_investigaci%C3%B3n
- Cruz y Ocaña. (2021). *Ley de femicidio y sus efectos sobre la violencia contra la mujer en la Provincia de Huaura 2013-2014*. Huacho: Universidad nacional faustino sanchez carrion.
- Cruz, J. C. (2019). *Femicidio: la omisión de un tipo penal autónomo*. Perú: Universidad de Lima.
- Gonzales Salvador , G. R. (2018). *El delito de femicidio* . Huaraz: repositorio de la universidad san pedro .
- González, S. M. (2018). *La perspectiva de género en la teoría del delito y en la política criminal*. Buenos Aires: Revista Jurídica de Buenos Aires.
- Herrera-López, A. L. (2017). *violencia familiar y de género: el ciclo de violencia: el ciclo de la violencia y secuelas psicológicas*. Ciudad Juárez: Praxis Filosófica,.
- Jiménez Huerta, M. T. (2018). *La violencia de género en el ámbito familiar y su tratamiento desde el derecho penal*. Peru: Revista Penal.
- Ley N° 30364. (julio de 2016). *ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar* . Lima: Diario oficial el peruano. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf
- Lopez, M. (2014). *Tutela Judicial*. editorial Arazandi S.A.

- Lora. (2022). *Estrategias jurídicas sociales para disminuir el crecimiento del delito de feminicidio en el peru*. Arequipa: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Marcela Lagarde y de los Ríos. (2019). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. . Mexico: UNAM.
- MIMP 2019. (agosto de 2019). *Version amigable del protocolo interinstitucion de accion frente al feminicidio y tentatibva de feminicidio*. Lima: <https://observatorioviolencia.pe/feminicidio-en-la-legislacion-peruana/#:~:text=El%20art%C3%ADculo%20108%2DB%20del,Coacci%C3%B3n%2C%20hostigamiento%20o%20acoso%20sexual>. Obtenido de <https://proyectoorue.wordpress.com/>: <https://proyectoorue.wordpress.com/2009/04/02/la-investigacion-basica-y-la-investigacion-aplicada/>
- Monárrez Fragoso, J. (2018). *Feminicidio: análisis comparado de la legislación en México*. Mexico.
- Poggi, F. (2019). *Sobre el concepto de violencia de genero y su relevancia*. Università degli Studi di Milano.
- Prieto, J. (2016). *Femenicidio y Derecho penal: herramientas para su mejor aplicacion*. Colombia: Revista logos Ciencia y Tecnologia .
- Quinto. (2019). *Discriminación de género institucionalizada con la incorporacion del delito de feminicidio en el codigo penal*. Huancavelica: Universidad nacional de Huancavelica.
- Russell, D. (2019). *Feminicidio: un enfoque global*. Rowman & Littlefield. Perú.
- Russell, D., & Caputi, J. (2018). *Speaking the Unspeakable*.
- Sánchez, J. M. (2018). *Feminicidio en México: un análisis jurídico*. . Revista de Estudios Sociales.
- United Nations. (2020). *The World's Women 2020: Trends and Statistics*. Department of Economic and Social Affairs, Statistics .
- Zeballos, J. L. (2021). *La discriminación hacia las mujeres por razón de género*. Madrid: Revista RUS.

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LAS CAUSAS DE LA INEFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY N° 30364, PIURA 2024.			
Problema General: ¿Cuál es la relación en la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia de las medidas de protección de la ley N° 30364?	Hipótesis General (No corresponde) Hipótesis Específicas (No corresponde)	Objetivo General: Analizar la relación entre la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección establecidas en la ley N° 30364. Objetivos Específicos: 1) Identificar las principales causas que generan la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley N°. 30364. 2) Determinar de qué forma la ineficiencia en la ejecución de dichas medidas de protección influye en la prevención del delito de feminicidio.	Metodología Enfoque: Cualitativo Tipo * Por finalidad: Básica Por profundidad: Descriptiva Diseño: No experimental Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista Población: Fiscales y Asistentes en Función Fiscal. Muestra: 03 Fiscales y 03 Asistentes en Función Fiscal.

Anexo 2: Categorización de variables

Categorías	Subcategorías	Códigos o unidades de significado
Ineficiencia de las medidas de protección	Investigación preliminar Prevención Proporcionalidad	Razonabilidad Principio de legalidad
Feminicidio	Medidas de protección Garantías procesales Tutela jurisdiccional	Debido proceso Principio de Legalidad

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: “LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LAS CAUSAS DE LA INEFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY N° 30364, PIURA 2024”.

Entrevistado 01: Flor Sadith Adrianzén Morales

Institución donde labora: Ministerio Público

Cargo: Fiscal

Objetivo General

Analizar la relación entre la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección establecidas en la ley N° 30364.

1. **¿Cuál es la percepción de las mujeres en Piura sobre la eficacia de las medidas de protección implementadas para prevenir el delito de feminicidio, durante el año 2024?**

En Piura, muchas mujeres consideran que las medidas de protección, como las órdenes de restricción, no se aplican de manera efectiva. Se señala que la respuesta de las autoridades suele ser lenta y que, incluso cuando los agresores incumplen estas disposiciones, no siempre se adoptan acciones firmes. Esta situación genera desconfianza en el sistema y hace que varias víctimas se sientan desprotegidas al momento de buscar ayuda.

2. **¿Qué factores contribuyen a la efectividad o ineficacia de las medidas de protección para prevenir el feminicidio en Piura durante el año 2024, según la experiencia de los profesionales del sistema de justicia y las organizaciones de derechos humanos en la región?**

La eficacia de las medidas de protección depende en gran medida de la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia. Indican que, cuando falta formación sobre violencia de género y feminicidio, la respuesta ante las denuncias suele ser inadecuada e incluso se puede minimizar la gravedad de los casos. Por ello, consideran que fortalecer la formación especializada permitiría mejorar significativamente la aplicación de estas medidas.

Objetivo Específico 01

Identificar las principales causas que generan la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley N°. 30364

3. **¿En qué medida el desconocimiento de la norma establecida en la Ley 30364 impacta la efectividad de las medidas de protección destinadas a prevenir la violencia de género y el feminicidio?**

El desconocimiento de la Ley N° 30364 entre las víctimas y posibles denunciantes afecta

seriamente la eficacia de las medidas de protección. Muchas mujeres no conocen sus derechos ni las herramientas legales disponibles para defenderse de la violencia de género, lo que las lleva a no denunciar situaciones de riesgo. Sin una mayor difusión y sensibilización sobre la ley, el sistema queda limitado para responder de manera efectiva ante la violencia de género y el feminicidio.

4. **¿Cuáles son las principales barreras y desafíos que enfrentan las autoridades encargadas de implementar las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 debido al desconocimiento de la norma por parte de la población afectada?**

Una de las barreras más grandes que enfrentan las autoridades es que muchas mujeres desconocen la Ley N° 30364 y los derechos que esta les garantiza. Al no conocer las medidas de protección disponibles, muchas víctimas de violencia de género no se acercan a denunciar ni a solicitar ayuda. Esta falta de información impide que se utilicen los recursos existentes, limita la efectividad de las acciones de las autoridades y contribuye a que la impunidad persista.

Objetivo Específico 02

Determinar de qué forma la ineficiencia en la ejecución de dichas medidas de protección influye en la prevención del delito de feminicidio.

5. **¿En qué medida la falta de cumplimiento por parte de las instituciones encargadas del control impacta la efectividad de las medidas de protección establecidas para prevenir la violencia de género y el feminicidio?**

Cuando las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley no actúan correctamente, las medidas de protección pierden gran parte de su efectividad. Muchas mujeres se sienten desprotegidas y desanimadas a denunciar, porque perciben que sus casos no serán atendidos como deberían. Esta sensación de impunidad puede incluso hacer que la violencia aumente, ya que las víctimas piensan que sus denuncias no tendrán consecuencias reales.

6. **¿Cuáles son los principales obstáculos y deficiencias que enfrentan las instituciones encargadas del control en la implementación y supervisión de las medidas de protección, y cómo contribuyen estos factores a la ineficacia de las medidas en la prevención del feminicidio?**

Un gran desafío que enfrentan las instituciones encargadas del control es que su personal no siempre cuenta con la capacitación ni la sensibilización necesaria. Muchos funcionarios carecen de las herramientas para atender correctamente los casos de violencia de género y feminicidio, lo que no solo limita su capacidad de respuesta, sino que también puede hacer que las mujeres que buscan ayuda se sientan revictimizadas. Sin un entrenamiento adecuado, es muy difícil que las medidas de protección se apliquen de manera efectiva y segura.



Abg. Flor Sadith Adrianzen Morales
Reg. ICAP 1052

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: “LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LAS CAUSAS DE LA INEFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY N° 30364, PIURA 2024”.

Entrevistado 02: Mirtha Juana Jima Olaya

Institución donde labora: Ministerio Público

Cargo: Fiscal

Objetivo General

Analizar la relación entre la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección establecidas en la ley N° 30364.

1. **¿Cuál es la percepción de las mujeres en Piura sobre la eficacia de las medidas de protección implementadas para prevenir el delito de feminicidio, durante el año 2024?**

Diversas mujeres reconocen que las campañas de sensibilización les han permitido conocer mejor sus derechos y las medidas de protección disponibles. Sin embargo, cuando se necesita apoyo, esta información no siempre se traduce en una atención efectiva. Asimismo, la burocracia y la limitada capacitación de algunos funcionarios disminuyen la eficacia de estas medidas, lo que genera desconfianza y provoca que muchas opten por no denunciar situaciones de riesgo.

2. **¿Qué factores contribuyen a la efectividad o ineficacia de las medidas de protección para prevenir el feminicidio en Piura durante el año 2024, según la experiencia de los profesionales del sistema de justicia y las organizaciones de derechos humanos en la región?**

Considero que, la falta de recursos en las instituciones encargadas de aplicar las medidas de protección limita su efectividad. La escasez de personal, junto con la carencia de infraestructura y financiamiento, dificulta que podamos responder de manera oportuna a las solicitudes de las víctimas. Esta situación provoca demoras en la atención y en la implementación de las medidas, por lo que creo que es fundamental invertir en recursos humanos y materiales para garantizar que la protección sea realmente efectiva y accesible.

Objetivo Especifico 01

Identificar las principales causas que generan la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley N°. 30364

3. **¿En qué medida el desconocimiento de la norma establecida en la Ley 30364 impacta la efectividad de las medidas de protección destinadas a prevenir la violencia de género y el feminicidio?**

Me he dado cuenta de que muchos operadores de justicia no conocen a fondo la Ley 30364 ni los protocolos que deberían seguir. Esto provoca que, algunos casos, las

denuncias de violencia de género no se atiendan como deberían y que las medidas de protección no se apliquen correctamente. Por eso creo que es muy importante que reciban capacitación continua y se mantengan actualizados sobre la ley, para poder cumplir su labor de manera efectiva y realmente proteger a las víctimas.

4. **¿Cuáles son las principales barreras y desafíos que enfrentan las autoridades encargadas de implementar las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 debido al desconocimiento de la norma por parte de la población afectada?**

Otro desafío importante para las autoridades es la desconfianza de muchas mujeres sienten hacia el sistema de justicia. Quienes han sido víctimas de violencia temen que sus denuncias no se tomen en serio o que no recibirán el apoyo que necesitan. Esta desconfianza se ve reforzada por el desconocimiento de la Ley N° 30364, lo que hace que muchas eviten buscar ayuda. Reconstruir la confianza en el sistema es fundamental, pero resulta un proceso complejo que se dificulta cuando no existe información clara y accesible sobre la ley.

Objetivo Específico 02

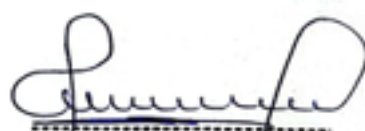
Determinar de qué forma la ineficiencia en la ejecución de dichas medidas de protección influye en la prevención del delito de feminicidio.

5. **¿En qué medida la falta de cumplimiento por parte de las instituciones encargadas del control impacta la efectividad de las medidas de protección establecidas para prevenir la violencia de género y el feminicidio?**

El incumplimiento de las medidas de protección por parte de las autoridades genera que muchas mujeres pierdan la confianza en el sistema. Quienes han sufrido violencia suelen dudar de que las instituciones puedan realmente protegerlas, y esa desconfianza las lleva a no colaborar con los procesos. Como resultado, se complica aún más la aplicación efectiva de las políticas de protección y prevención.

6. **¿Cuáles son los principales obstáculos y deficiencias que enfrentan las instituciones encargadas del control en la implementación y supervisión de las medidas de protección, y cómo contribuyen estos factores a la ineficacia de las medidas en la prevención del feminicidio?**

La falta de recursos es un problema que afecta seriamente la labor de las instituciones. Muchas veces no cuentan con el financiamiento ni con los materiales necesarios para dar seguimiento a las órdenes de protección o para implementar programas de prevención y sensibilización en la comunidad. Sin estos apoyos, las medidas de protección se quedan en papel y no logran generar un cambio real en la vida de las mujeres.



Abog. Mirtha J. Jima Olaya
ICAP. N° 4088

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: “LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LAS CAUSAS DE LA INEFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY N° 30364, PIURA 2024”.

Entrevistado 03: Edwin Aldo Díaz Valverde
Institución donde labora: Ministerio Público
Cargo: Fiscal

Objetivo General

Analizar la relación entre la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección establecidas en la ley N° 30364.

1. **¿Cuál es la percepción de las mujeres en Piura sobre la eficacia de las medidas de protección implementadas para prevenir el delito de feminicidio, durante el año 2024?**

Desde mi experiencia, considero que el contexto sociocultural en Piura influye negativamente en la eficacia de las medidas de protección. La persistencia de una cultura patriarcal y el estigma que aún recae sobre las víctimas de violencia generan temor al momento de acudir a las autoridades. En muchos casos, existe el miedo de no ser creída o de que la situación se haga pública, lo que desanima a buscar ayuda y dificulta que las medidas y recursos disponibles se utilicen de manera efectiva.

2. **¿Qué factores contribuyen a la efectividad o ineficacia de las medidas de protección para prevenir el feminicidio en Piura durante el año 2024, según la experiencia de los profesionales del sistema de justicia y las organizaciones de derechos humanos en la región?**

Desde mi experiencia en derechos humanos, creo que la profunda cultura patriarcal en Perú dificulta que las medidas de protección funcionen. He visto cómo muchas mujeres sienten miedo o desconfianza al acudir a la justicia, y cómo incluso algunos funcionarios reflejan actitudes machistas que afectan su trato. Por eso pienso que es fundamental promover un cambio cultural que respete y valore realmente los derechos de las mujeres.

Objetivo Especifico 01

Identificar las principales causas que generan la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley N°. 30364

3. **¿En qué medida el desconocimiento de la norma establecida en la Ley 30364 impacta la efectividad de las medidas de protección destinadas a prevenir la violencia de género y el feminicidio?**

Muchas mujeres desconfían del sistema de justicia porque no conocen bien la Ley 30364. Temen que, al acudir a las autoridades, no recibirán el apoyo necesario o que su caso no será tomado en serio. Esta desconfianza se intensifica cuando han tenido experiencias

negativas previas, lo que las lleva a evitar denunciar y a no acceder a las medidas de protección. La falta de información sobre la ley y su aplicación termina reforzando un ciclo de violencia e impunidad que parece no tener fin.

4. **¿Cuáles son las principales barreras y desafíos que enfrentan las autoridades encargadas de implementar las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 debido al desconocimiento de la norma por parte de la población afectada?**

Un gran obstáculo que se denota es la poca capacitación de los funcionarios encargados de aplicar la Ley N° 30364. Muchos profesionales del sistema de justicia no conocen bien los derechos y procedimientos que la norma establece, lo que dificulta que puedan atender correctamente las denuncias de violencia de género. Por eso creo que es esencial que las autoridades aseguren formación constante y práctica para todos los operadores, de modo que puedan proteger a las víctimas de manera efectiva y confiable.

Objetivo Específico 02

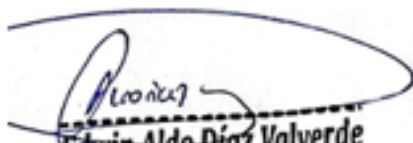
Determinar de qué forma la ineficiencia en la ejecución de dichas medidas de protección influye en la prevención del delito de feminicidio.

5. **¿En qué medida la falta de cumplimiento por parte de las instituciones encargadas del control impacta la efectividad de las medidas de protección establecidas para prevenir la violencia de género y el feminicidio?**

El incumplimiento de los protocolos establecidos por las instituciones afecta directamente la atención que reciben las víctimas. Muchas mujeres, al buscar ayuda, terminan revictimizadas debido a que los procedimientos no se aplican correctamente. Esta experiencia la aleja del sistema, haciéndolas sentir desprotegidas e incluso maltratadas, lo que perpetúa el ciclo de violencia y debilita la efectividad de las medidas de protección.

6. **¿Cuáles son los principales obstáculos y deficiencias que enfrentan las instituciones encargadas del control en la implementación y supervisión de las medidas de protección, y cómo contribuyen estos factores a la ineficacia de las medidas en la prevención del feminicidio?**

La falta de coordinación entre las distintas instituciones que participan en la protección de las mujeres es un factor que limita la efectividad de las medidas. Sin comunicación clara ni trabajo en equipo, las víctimas a menudo no saben a quién acudir, lo que provoca retrasos en la atención y las expone a mayores riesgos. La respuesta fragmentada de las instituciones es, en mi opinión, uno de los mayores desafíos para prevenir el feminicidio.



Edwin Aldo Díaz Valverde
ABOGADO
Reg. ICAP 1856

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: “LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LAS CAUSAS DE LA INEFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY N° 30364, PIURA 2024”.

Entrevistado 04: Sandra N. Sánchez Lizano

Institución donde labora: Ministerio Público

Cargo: Asistente en Función Fiscal

Objetivo General

Analizar la relación entre la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección establecidas en la ley N° 30364.

1. **¿Cuál es la percepción de las mujeres en Piura sobre la eficacia de las medidas de protección implementadas para prevenir el delito de feminicidio, durante el año 2024?**

Las medidas de protección en Piura son insuficientes porque no abordan la raíz de la violencia de género. Considero necesario fortalecer la educación, la prevención, los refugios para víctimas y la rehabilitación de agresores. Además, es importante incluir la participación de las mujeres en el diseño de estas políticas para que respondan mejor a sus necesidades.

2. **¿Qué factores contribuyen a la efectividad o ineficacia de las medidas de protección para prevenir el feminicidio en Piura durante el año 2024, según la experiencia de los profesionales del sistema de justicia y las organizaciones de derechos humanos en la región?**

Desde mi posición, considero que la coordinación entre instituciones es fundamental para que las medidas de protección sean efectivas. He observado que la falta de comunicación y colaboración entre las entidades que trabajan en la protección de las mujeres obliga a muchas a enfrentarse a un laberinto burocrático sin recibir el apoyo necesario. Por eso creo que establecer protocolos claros de cooperación y comunicación entre las instituciones podría garantizar que las víctimas reciban la protección que necesitan de manera más rápida y efectiva.

Objetivo Específico 01

Identificar las principales causas que generan la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley N° 30364

3. **¿En qué medida el desconocimiento de la norma establecida en la Ley 30364 impacta la efectividad de las medidas de protección destinadas a prevenir la violencia de género y el feminicidio?**

La falta de difusión de la Ley N° 30364 hace que muchas mujeres ni siquiera sepan que existen políticas y programas de protección a su alcance. Esto limita mucho la efectividad de las medidas, porque si no conocen los recursos disponibles, difícilmente van a poder utilizarlos. Por eso creo que es clave que las instituciones públicas comuniquen de manera clara y cercana los mecanismos de protección que la ley ofrece, para que más mujeres puedan acceder a la ayuda que necesitan.

4. **¿Cuáles son las principales barreras y desafíos que enfrentan las autoridades encargadas de implementar las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 debido al desconocimiento de la norma por parte de la población afectada?**

Un gran desafío que enfrentamos es la falta de recursos y personal en las instituciones que deben aplicar la Ley N° 30364. Muchas veces no hay suficiente personal ni herramientas para llevar a cabo campañas que informen y sensibilicen a la población sobre sus derechos y las medidas de protección disponibles. Sin estos apoyos, es muy difícil que las estrategias funcionen de verdad, lo que mantiene a muchas mujeres sin la información que necesitan y limita la efectividad de la ley.

Objetivo Específico 02

Determinar de qué forma la ineficiencia en la ejecución de dichas medidas de protección influye en la prevención del delito de feminicidio.

5. **¿En qué medida la falta de cumplimiento por parte de las instituciones encargadas del control impacta la efectividad de las medidas de protección establecidas para prevenir la violencia de género y el feminicidio?**

La falta de recursos y de capacitación en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley dificulta que las medidas de protección funcionen como deberían. Sin personal suficiente ni herramientas para dar seguimiento a las órdenes de protección o para realizar campañas de sensibilización, las autoridades tienen pocas posibilidades de prevenir la violencia de género. Esto termina afectando directamente a las mujeres que necesitan ayuda, dejando que la Ley 30364 no cumpla plenamente su objetivo de protegerlas.

6. **¿Cuáles son los principales obstáculos y deficiencias que enfrentan las instituciones encargadas del control en la implementación y supervisión de las medidas de protección, y cómo contribuyen estos factores a la ineficacia de las medidas en la prevención del feminicidio?**

Otro desafío que noto es la resistencia cultural frente a la violencia de género. Con frecuencia, las instituciones reflejan la cultura patriarcal presente en la sociedad, lo que lleva a minimizar la gravedad de los casos y a actuar con poca urgencia al implementar medidas de protección. Mientras no se reconozca realmente la seriedad del problema, resulta difícil que estas medidas se apliquen de manera efectiva.



GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: “LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LAS CAUSAS DE LA INEFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY N° 30364, PIURA 2024”.

Entrevistado 05: Julissa Evelin Ramírez Yarleque

Institución donde labora: Ministerio Público

Cargo: Asistente en Función Fiscal

Objetivo General

Analizar la relación entre la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección establecidas en la ley N° 30364.

1. **¿Cuál es la percepción de las mujeres en Piura sobre la eficacia de las medidas de protección implementadas para prevenir el delito de feminicidio, durante el año 2024?**

Algunas mujeres comentan que, aunque en los últimos años se han visto ciertos avances en las medidas de protección, todavía existen muchas dificultades. Señalan que, no todas tienen el mismo acceso a la justicia, especialmente quienes viven en zonas rurales o más alejadas de Piura. Además, la falta de recursos y de personal en las instituciones hace que estas medidas no siempre funcionen de manera efectiva.

2. **¿Qué factores contribuyen a la efectividad o ineficacia de las medidas de protección para prevenir el feminicidio en Piura durante el año 2024, según la experiencia de los profesionales del sistema de justicia y las organizaciones de derechos humanos en la región?**

Uno de los principales problemas es la falta de seguimiento y evaluación de las medidas de protección. Sin un monitoreo constante, es difícil saber qué funciona y qué requiere ajustes. La ausencia de un sistema que registre la efectividad de las medidas y la experiencia de las víctimas limita la capacidad de mejorar la respuesta institucional. Creo además que basar las decisiones en evidencia permitiría hacer los cambios necesarios para que las políticas y procedimientos sean realmente efectivos.

Objetivo Especifico 01

Identificar las principales causas que generan la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley N°. 30364

3. **¿En qué medida el desconocimiento de la norma establecida en la Ley 30364 impacta la efectividad de las medidas de protección destinadas a prevenir la violencia de género y el feminicidio?**

Cuando las personas encargadas de aplicar la Ley 30364 no la conocen bien, las medidas de protección no se aplican de manera uniforme. Esto hace que algunas mujeres reciban

más apoyo que otras, generando desigualdad y una sensación de injusticia entre quienes buscan ayuda. Por eso creo que es muy importante que la ley se entienda claramente y se aplique de forma justa, para que todas las víctimas tengan la misma protección.

4. **¿Cuáles son las principales barreras y desafíos que enfrentan las autoridades encargadas de implementar las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 debido al desconocimiento de la norma por parte de la población afectada?**

Las barreras culturales son otro factor que complica que la Ley N° 30364 cumpla su propósito. En algunas comunidades, todavía existen creencias y normas que minimizan la violencia de género, lo que hace que muchas mujeres tengan miedo o dudas de pedir ayuda. Esto también dificulta que las autoridades logren explicar claramente los derechos y recursos disponibles. Para superar estas barreras, se necesitan estrategias adaptadas a la realidad de cada comunidad y un enfoque sensible a su contexto social.

Objetivo Específico 02

Determinar de qué forma la ineficiencia en la ejecución de dichas medidas de protección influye en la prevención del delito de feminicidio.

5. **¿En qué medida la falta de cumplimiento por parte de las instituciones encargadas del control impacta la efectividad de las medidas de protección establecidas para prevenir la violencia de género y el feminicidio?**

La coordinación entre las instituciones que atienden la violencia de género sigue siendo un gran desafío. Cuando cada organismo trabaja por su cuenta y no se conectan entre sí, las víctimas reciben atención fragmentada y muchas veces insuficiente. Esta falta de coordinación hace que las medidas de protección pierdan efectividad y, lo más preocupante, pone en riesgo la seguridad de las mujeres que buscan ayuda.

6. **¿Cuáles son los principales obstáculos y deficiencias que enfrentan las instituciones encargadas del control en la implementación y supervisión de las medidas de protección, y cómo contribuyen estos factores a la ineficacia de las medidas en la prevención del feminicidio?**

La burocracia es otro factor que limita la efectividad de las medidas de protección. Los trámites administrativos complejos y lentos retrasan la aplicación de las acciones necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres. Esta demora no solo puede poner en peligro a las víctimas, sino que también desanima a otras mujeres a buscar ayuda, perpetuando así el problema del feminicidio.


Julissa Evelyn Ramírez Yarleque
ABOGADA
REG. ICAP N° 3493

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: “LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LAS CAUSAS DE LA INEFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY N° 30364, PIURA 2024”.

Entrevistado 06: Franco Renato Morán Villegas

Institución donde labora: Ministerio Público

Cargo: Asistente en Función Fiscal

Objetivo General

Analizar la relación entre la prevención del delito de feminicidio y las causas de la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección establecidas en la ley N° 30364.

1. **¿Cuál es la percepción de las mujeres en Piura sobre la eficacia de las medidas de protección implementadas para prevenir el delito de feminicidio, durante el año 2024?**

Considero que las medidas de protección no solo deben limitarse a órdenes de restricción, sino que también es fundamental contar con apoyo emocional y psicológico. Para mí, recibir atención psicológica y asesoría legal resulta tan importante como las propias medidas de protección. Pienso que un enfoque más integral, que también atienda la salud mental de las víctimas, ayudaría a generar mayor confianza en el sistema y animaría a más mujeres a buscar ayuda, fortaleciendo su proceso de recuperación.

2. **¿Qué factores contribuyen a la efectividad o ineficacia de las medidas de protección para prevenir el feminicidio en Piura durante el año 2024, según la experiencia de los profesionales del sistema de justicia y las organizaciones de derechos humanos en la región?**

La participación activa de las mujeres en la creación de políticas y medidas de protección es fundamental. Incluir las permite desarrollar enfoques más adecuados a sus necesidades y genera mayor confianza en el sistema de justicia. Además, esto aumenta la probabilidad de que más mujeres se sientan motivadas a buscar ayuda. Las experiencias de las mujeres deben estar en el centro del diseño y la implementación de estas políticas.

Objetivo Específico 01

Identificar las principales causas que generan la ineficiencia en la aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley N° 30364

3. **¿En qué medida el desconocimiento de la norma establecida en la Ley 30364 impacta la efectividad de las medidas de protección destinadas a prevenir la violencia de género y el feminicidio?**

El desconocimiento de la Ley N° 30364 también limita la capacidad del Estado para supervisar y evaluar si las medidas de protección realmente funcionan. Sin información

clara sobre cuántas mujeres conocen y usan los recursos que la ley ofrece, resulta difícil detectar qué aspectos necesitan mejorar y cómo ajustar las políticas existentes.

4. **¿Cuáles son las principales barreras y desafíos que enfrentan las autoridades encargadas de implementar las medidas de protección establecidas en la Ley 30364 debido al desconocimiento de la norma por parte de la población afectada?**

La falta de coordinación entre instituciones también es un desafío importante. Para que la Ley 30364 funcione de manera efectiva, las autoridades deben trabajar de manera conjunta con diferentes entidades, como la policía, el sistema de salud y las organizaciones no gubernamentales, asegurando que cada una cumpla su rol y se brinde apoyo integral a las víctimas.

Objetivo Específico 02

Determinar de qué forma la ineficiencia en la ejecución de dichas medidas de protección influye en la prevención del delito de feminicidio.

5. **¿En qué medida la falta de cumplimiento por parte de las instituciones encargadas del control impacta la efectividad de las medidas de protección establecidas para prevenir la violencia de género y el feminicidio?**

El incumplimiento de las instituciones también refleja una falta de rendición de cuentas. Sin mecanismos claros para supervisar y evaluar cómo se aplican las medidas de protección, resulta muy difícil detectar errores y corregir las fallas dentro del sistema.

6. **¿Cuáles son los principales obstáculos y deficiencias que enfrentan las instituciones encargadas del control en la implementación y supervisión de las medidas de protección, y cómo contribuyen estos factores a la ineficacia de las medidas en la prevención del feminicidio?**

Un problema clave es que las instituciones no siempre rinden cuentas por cómo implementan las medidas de protección. Sin supervisión ni responsabilidad, no existe un incentivo real para corregir errores o mejorar los procedimientos. Esto provoca que continúen prácticas ineficaces y que las acciones necesarias para proteger a las mujeres no se lleven a cabo adecuadamente.


FRANCO E. MORAN VILLAN
ABOGADO
REG. CAS: 0011

Anexo 4: Ficha técnica del instrumento de recolección de datos

Nombre original del instrumento:	Guía de entrevista
Autor: Br. Edilma Castillo Castillo	Original: La investigadora
	Adaptación: x
Título del instrumento:	La Prevención del Delito de Femicidio y las Causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección Previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024.
Usuarios:	Fiscales y Asistentes en Función Fiscal
Forma de administración o modo de aplicación:	Semanal
Validez: (presentar la constancia de validación de expertos)	Se adjunta
Confiability: (presentar los resultados estadísticos)	No corresponde

Anexo 5: Ficha de Validación de Instrumento

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Título del trabajo de investigación:** La Prevención del Delito de Femicidio y las Causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024.
- 1.2. **Nombre del Instrumento motivo de evaluación:** Guía de Entrevista
- 1.3. **Autor del Instrumento:** Br. Edilma Castillo ~~Castillo~~
- 1.4. **Apellidos y Nombres del experto:** Flor Sadith Adrianzén Morales
- 1.5. **Cargo e institución donde labora:** Ministerio Público
- 1.6. **Cargo:** Fiscal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia Pedagógica																X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																X				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y Calidad																X				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																X				
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-Científicos																X				
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																X				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del Diagnóstico																X				
10. PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																X				

- III. **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**
- IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 80%

Piura, 13 de marzo del 2026.


Abg. Flor Sadith Adrianzén Morales
Reg. ICAP 1052

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

N° Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01		X				
02		X				
03		X				
04		X				
05		X				
06		X				
07		X				
08		X				
09		X				
10		X				


Abg. Flor Sadith Adrianzen Morales
Reg. ICAP 1052

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

EVALUADO POR: Flor Sadith Adrianzén Morales

DNI: Reservado



Abg. Flor Sadith Adrianzén Morales
Reg. ICAP 1052

I. DATOS GENERALES

1.1. Título del trabajo de investigación: La Prevención del Delito de Femicidio y las Causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024.

1.2. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.3. Autor del Instrumento: Br. Edilma Castillo Castillo

1.4. Apellidos y Nombres del experto: Mirtha Juana Jima Olaya

1.5. Cargo e institución donde labora: Ministerio Público

1.6. Cargo: Fiscal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia Pedagógica																X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																X				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y Calidad																X				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																X				
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-Científicos																X				
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																X				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del Diagnóstico																X				
10. PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																X				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%

Piura, 13 de marzo del 2026.

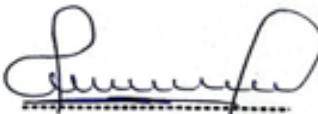

Abog. Mirtha J. Jima Olaya
 ICAP. N° 4088

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

N° Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01		X				
02		X				
03		X				
04		X				
05		X				
06		X				
07		X				
08		X				
09		X				
10		X				

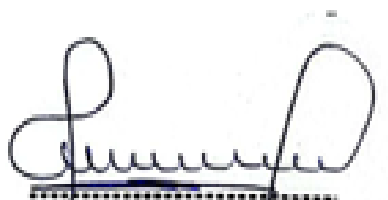

 Abog. Mirtha J. Jima Olaya
 ICAP. N° 4088

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Items			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Items			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

EVALUADO POR: Mirtha Juana Jima Olaya

DNI: Reservado



Abog. Mirtha J. Jima Olaya
ICAP. N° 4088

I. DATOS GENERALES

1.1. Título del trabajo de investigación: La Prevención del Delito de Femicidio y las Causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024.

1.2. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.3. Autor del Instrumento: Br. Edilma Castillo ~~Castillo~~

1.4. Apellidos y Nombres del experto: Edwin Aldo Díaz Valverde

1.5. Cargo e institución donde labora: Ministerio Público

1.6. Cargo: Fiscal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia Pedagógica																X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																X				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y Calidad																X				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																X				
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-Científicos																X				
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																X				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del Diagnóstico																X				
10. PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																X				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%

Piura, 13 de marzo del 2026.

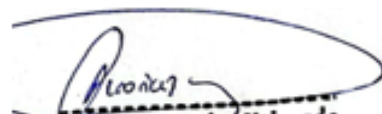

Edwin Aldo Díaz Valverde
ABOGADO
Reg. ICAP 1856

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

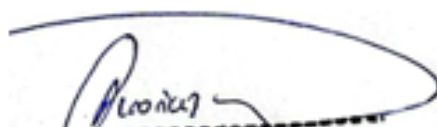
INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

N° Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01		X				
02		X				
03		X				
04		X				
05		X				
06		X				
07		X				
08		X				
09		X				
10		X				

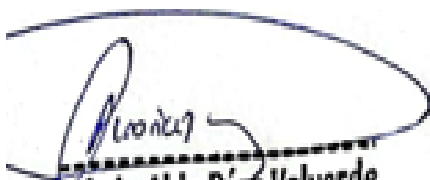

Edwin Aldo Díaz Valverde
ABOGADO
Reg. ICAP 1856

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Items			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Items			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

EVALUADO POR: Edwin Aldo Díaz Valverde

DNI: Reservado


Edwin Aldo Díaz Valverde
ABOGADO
Reg. ICAP 1856

I. DATOS GENERALES

1.1. Título del trabajo de investigación: La Prevención del Delito de Femicidio y las Causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024.

1.2. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.3. Autor del Instrumento: Br. Edilma Castillo ~~Castillo~~

1.4. Apellidos y Nombres del experto: Sandra N. Sánchez Lizano

1.5. Cargo e institución donde labora: Ministerio Público

1.6. Cargo: Asistente en Función Fiscal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia Pedagógica																X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																X				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y Calidad																X				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																X				
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-Científicos																X				
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																X				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del Diagnóstico																X				
10. PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																X				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%

Piura, 13 de marzo del 2026.


Sandra N. Sánchez Lizano
AUTORA
REG. ILAP N° 6200

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

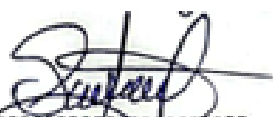
INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

N° Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01		X				
02		X				
03		X				
04		X				
05		X				
06		X				
07		X				
08		X				
09		X				
10		X				



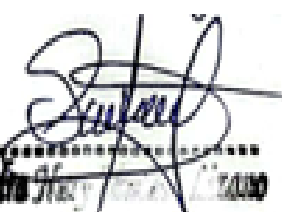
Sandra Hery
 ASESORA
 REG. N.º 11 0200

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Items			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Items			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

EVALUADO POR: Sandra N. Sánchez Lizano

DNI: Reservado


 Sandra N. Sánchez Lizano
 ABOGADA
 REG. ICAP N° 6200

I. DATOS GENERALES

1.1. Título del trabajo de investigación: La Prevención del Delito de Femicidio y las Causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024.

1.2. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.3. Autor del Instrumento: Br. Edilma Castillo ~~Castillo~~

1.4. Apellidos y Nombres del experto: Julissa Evelin Ramírez Yarleque

1.5. Cargo e institución donde labora: Ministerio Público

1.6. Cargo: Asistente en Función Fiscal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																X				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia Pedagógica																X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																X				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y Calidad																X				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																X				
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-Científicos																X				
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																X				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del Diagnóstico																X				
10. PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																X				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%

Piura, 13 de marzo del 2026.


 Julissa Evelin Ramírez Yarleque
 ABOGADA
 REG. ICAP N° 3493

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

N° Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01		X				
02		X				
03		X				
04		X				
05		X				
06		X				
07		X				
08		X				
09		X				
10		X				



 Julissa Evelyn Ramírez Yarleque
 ABOGADA
 REG. ICAP N° 3493

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

EVALUADO POR: Julissa Evelin Ramírez Yarleque

DNI: Reservado



Julissa Evelin Ramírez Yarleque
ABOGADA
REG. ICAP N° 3493


I. DATOS GENERALES

1.1. Título del trabajo de investigación: La Prevención del Delito de Femicidio y las Causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024.

1.2. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.3. Autor del Instrumento: Br. Edilma Castillo ~~Castillo~~

1.4. Apellidos y Nombres del experto: Franco Renato Morán Villegas

1.5. Cargo e institución donde labora: Ministerio Público

1.6. Cargo: Asistente en Función Fiscal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	5	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																X				
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia Pedagógica																X				
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																X				
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y Calidad																X				
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																X				
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-Científicos																X				
8.COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																X				
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del Diagnóstico																X				
10.PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																X				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%

Piura, 13 de marzo del 2026.

Franco R. Morán Villegas
FRANCO R. MORÁN VILLEGAS
ABOGADO
REG. CAS: 8117

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

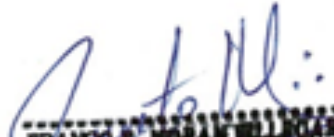
INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

Nº Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01		X				
02		X				
03		X				
04		X				
05		X				
06		X				
07		X				
08		X				
09		X				
10		X				


FRANCO E. MORALES VILLACÁN
ABOGADO
REG. ICAG: 811

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

EVALUADO POR: Franco Renato Morán Villegas

DNI: Reservado

[Firma manuscrita]

 FRANCO R. MORÁN VILLEGAS
 ABOGADO
 RES. REN. N° 1

Anexo 6: Carta de presentación

Piura, marzo del 2026.

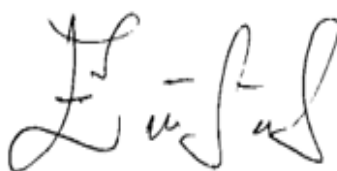
Dra. Mirtha Juana Jima Olaya

Presente. –

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. Para saludarlo (a) muy cordialmente y al mismo tiempo presentarle el Instrumento de recolección de datos elaborado por la Br. Edilma Castillo Castillo, del Programa de estudios de derecho de la Universidad Católica de Trujillo. La investigación tiene como título: “La Prevención del Delito de Femicidio y las Causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024”. En tal sentido, conocedores de su apoyo en el que hacer investigativo y en el campo del ejercicio profesional recurrimos a Ud. Para que se sirva a colaborar como **experto** de la validación de los instrumentos que se utilizarán en la presente investigación.

Atentamente,



Br. Edilma Castillo Castillo

DNI N° 70104771|

Piura, marzo del 2026.

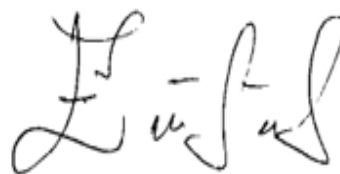
Dra. Julissa Evelin Ramírez Yarleque

Presente. –

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. Para saludarlo (a) muy cordialmente y al mismo tiempo presentarle el Instrumento de recolección de datos elaborado por la Br. Edilma Castillo ~~Castillo~~, del Programa de estudios de derecho de la Universidad Católica de Trujillo. La investigación tiene como título: “La Prevención del Delito de Femicidio y las Causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024”. En tal sentido, conocedores de su apoyo en el que hacer investigativo y en el campo del ejercicio profesional recurrimos a Ud. Para que se sirva a colaborar como **experto** de la validación de los instrumentos que se utilizarán en la presente investigación.

Atentamente,



Br. Edilma Castillo Castillo

DNI N° 70104771|

Piura, marzo del 2026.

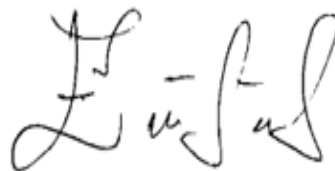
Dr. Franco Renato Morán Villegas

Presente. –

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. Para saludarlo (a) muy cordialmente y al mismo tiempo presentarle el Instrumento de recolección de datos elaborado por la Br. Edilma Castillo Castillo, del Programa de estudios de derecho de la Universidad Católica de Trujillo. La investigación tiene como título: “La Prevención del Delito de Femicidio y las Causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024”. En tal sentido, conocedores de su apoyo en el que hacer investigativo y en el campo del ejercicio profesional recurrimos a Ud. Para que se sirva a colaborar como **experto** de la validación de los instrumentos que se utilizarán en la presente investigación.

Atentamente,



Br. Edilma Castillo Castillo

DNI N° 70104771|

Anexo 7: Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La presente investigación es conducida por la Br. Edilma Castillo ~~Castillo~~, de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. El título de la presente es “La Prevención del Delito de Femicidio y las causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección Previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024”.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente cuarenta y cinco minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación. Sus respuestas a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas si así lo desea.

Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradezco su participación.



Abg. Flor Sadith Adrianzen Morales
Reg. ICAP 1052

Fecha: 13 de marzo del 2026.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

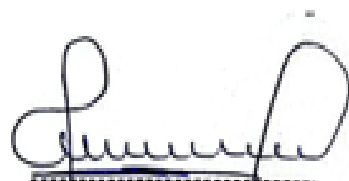
La presente investigación es conducida por la Br. Edilma Castillo ~~Castillo~~, de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. El título de la presente es “La Prevención del Delito de Femicidio y las causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección Previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024”.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente cuarenta y cinco minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación. Sus respuestas a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas si así lo desea.

Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradezco su participación.



Abog. Mirtha J. Jima Olaya
ICAP. N° 4088

Fecha: 13 de marzo del 2026.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

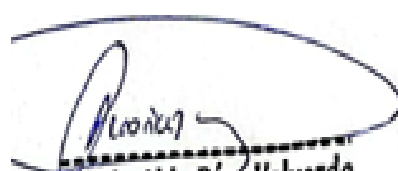
La presente investigación es conducida por la Br. Edilma Castillo ~~Castillo~~, de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. El título de la presente es “La Prevención del Delito de Femicidio y las causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección Previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024”.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente cuarenta y cinco minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación. Sus respuestas a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas si así lo desea.

Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradezco su participación.



Edwin Aldo Díaz Valverde
ABOGADO
Reg. ICAP 1856

Fecha: 13 de marzo del 2026.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

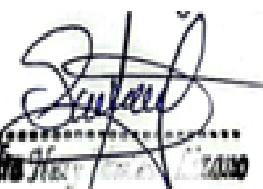
La presente investigación es conducida por la Br. Edilma Castillo ~~Castillo~~ de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. El título de la presente es “La Prevención del Delito de Femicidio y las causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección Previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024”.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente cuarenta y cinco minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación. Sus respuestas a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas si así lo desea.

Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradezco su participación.



Sandra Hilda Córdova Lizaso
ALICIA
REG. ILAP N° 0200

Fecha: 13 de marzo del 2026.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La presente investigación es conducida por la Br. Edilma Castillo Castillo, de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. El título de la presente es “La Prevención del Delito de Femicidio y las causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección Previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024”.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente cuarenta y cinco minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación. Sus respuestas a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas si así lo desea.

Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradezco su participación.


Julissa Evelyn Martínez Yarleque
ABOGADA
REG. ICAP N° 3493

Fecha: 13 de marzo del 2026.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

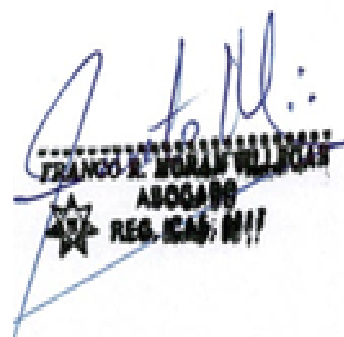
La presente investigación es conducida por la Br. Edilma Castillo Castillo, de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”. El título de la presente es “La Prevención del Delito de Femicidio y las causas de la Ineficiencia en la Aplicación de las Medidas de Protección Previstas en la Ley N° 30364, Piura 2024”.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente cuarenta y cinco minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de esta investigación. Sus respuestas a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas si así lo desea.

Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradezco su participación.



FRANCO E. MORALES VELASCO
ABOGADO
REG. CAS. N° 11

Fecha: 13 de marzo del 2026.

Anexo 8: Reporte de Turnitin

Anexo 9: Reporte de Inteligencia Artificial

Edilma Castillo Castillo

ACTUALIZACIÓN DE INFORME DE TESIS - EDILMA CASTILLO C. PARA TITULO ULTIMO. (1)

 ASISTENTE

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:592659307

Fecha de entrega

18 may 2026, 10:59 GMT-5

Fecha de descarga

18 may 2026, 11:08 GMT-5

Nombre del archivo

ACTUALIZACIÓN DE INFORME DE TESIS - EDILMA CASTILLO C. PARA TITULO ULTIMO. (1).docx

Tamaño del archivo

2.7 MB

85 páginas

13.755 palabras

76.197 caracteres

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 16%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 18%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 16% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 18% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.uct.edu.pe	7%
2	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2023-06-30	<1%
3	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2025-06-20	<1%
4	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Federico Villarreal on 2025-02-05	<1%
5	Trabajos del estudiante	Universidad Continental on 2025-06-05	<1%
6	Internet	www.coursehero.com	<1%
7	Internet	repositorio.unprg.edu.pe	<1%
8	Internet	repositorio.unica.edu.pe	<1%
9	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
10	Internet	repositorio.upla.edu.pe	<1%
11	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Federico Villarreal on 2025-01-17	<1%

12	Trabajos del estudiante	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-09-30	<1%
13	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-16	<1%
14	Internet	colegali.com	<1%
15	Internet	www.scilit.net	<1%
16	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-16	<1%
17	Trabajos del estudiante	National University College - Online on 2021-11-15	<1%
18	Internet	repositorio.undac.edu.pe	<1%
19	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2023-11-08	<1%
20	Internet	prezi.com	<1%
21	Internet	dspace.unitru.edu.pe	<1%
22	Internet	repositorio.unfv.edu.pe	<1%
23	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2026-03-18	<1%
24	Internet	repositorio.unu.edu.pe	<1%
25	Internet	repositorio.upt.edu.pe	<1%

26	Internet	www.researchgate.net	<1%
27	Trabajos del estudiante	Corporación Universitaria del Caribe on 2024-10-27	<1%
28	Trabajos del estudiante	Universitat Oberta de Catalunya on 2026-02-18	<1%
29	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2016-04-13	<1%
30	Internet	doczz.es	<1%
31	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional del Centro del Peru on 2018-07-30	<1%
32	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-08-22	<1%
33	Publicación	Sotomayor Berrocal, Javier Ángel. "La tutela procesal efectiva y su relación con la ...	<1%
34	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15	<1%
35	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Trujillo on 2026-02-10	<1%
36	Trabajos del estudiante	Universidad del Rosario on 2015-09-08	<1%
37	Trabajos del estudiante	University of Hull on 2011-09-09	<1%
38	Internet	uvadoc.uva.es	<1%
39	Trabajos del estudiante	POSGRADO on 2025-08-21	<1%

40	Trabajos del estudiante	Universidad Alas Peruanas on 2019-10-20	<1%
41	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2022-11-10	<1%
42	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-10-10	<1%
43	Trabajos del estudiante	Institución Universitaria Digital de Antioquia on 2026-05-06	<1%
44	Trabajos del estudiante	Integración Semipresencial on 2025-11-09	<1%
45	Trabajos del estudiante	Ministerio de Defensa on 2021-05-10	<1%
46	Trabajos del estudiante	Universidad Alas Peruanas on 2022-06-14	<1%
47	Trabajos del estudiante	Universidad Carlos III de Madrid - EUR on 2023-06-09	<1%
48	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2023-11-20	<1%
49	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2024-06-28	<1%
50	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo on 2025-09-28	<1%
51	Internet	apirepositorio.unh.edu.pe	<1%
52	Internet	repositorio.untumbes.edu.pe	<1%
53	Trabajos del estudiante	unjbg on 2026-05-01	<1%

54	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
55	Publicación	Emanuela Lombardo, Petra Meier. "The Symbolic Representation of Gender - A Di...	<1%
56	Trabajos del estudiante	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente on 2026-05-11	<1%
57	Trabajos del estudiante	Leiden University on 2017-04-16	<1%
58	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-08-20	<1%
59	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-09-16	<1%
60	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-09-22	<1%
61	Trabajos del estudiante	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2015-12-04	<1%
62	Trabajos del estudiante	Universidad APEC on 2026-03-31	<1%
63	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco on 2025-06-04	<1%
64	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2021-05-30	<1%
65	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-16	<1%
66	Trabajos del estudiante	Universidad Católica de Santa María on 2024-11-27	<1%
67	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-01-07	<1%

68	Trabajos del estudiante	Universidad Continental on 2024-11-15	<1%
69	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo on 2025-07-25	<1%
70	Trabajos del estudiante	Universidad Politécnica del Perú on 2024-07-30	<1%
71	Trabajos del estudiante	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-09-29	<1%
72	Trabajos del estudiante	Universidad de Piura on 2026-05-16	<1%
73	Internet	alicia.concytec.gob.pe	<1%
74	Internet	hdl.handle.net	<1%
75	Internet	repositorio.upn.edu.pe	<1%
76	Internet	revistas.unsch.edu.pe	<1%
77	Internet	www.flacsoandes.edu.ec	<1%
78	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
79	Trabajos del estudiante	Facultad de Derecho on 2026-04-06	<1%
80	Publicación	Juana M. Sancho-Gil, Sandra Soler-Campo, Maria Domingo-Coscollola, Fernando H...	<1%
81	Trabajos del estudiante	PREGRADO on 2025-10-01	<1%

82	Trabajos del estudiante	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid on 2024-12-06	<1%
83	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2024-05-21	<1%
84	Trabajos del estudiante	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-09-25	<1%
85	Trabajos del estudiante	Universidad Autonoma del Peru on 2019-05-20	<1%
86	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-04-23	<1%
87	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15	<1%
88	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2025-07-15	<1%
89	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica de Trujillo on 2026-05-13	<1%
90	Trabajos del estudiante	Universidad Cesar Vallejo on 2025-07-09	<1%
91	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Mayor de San Marcos on 2026-04-20	<1%
92	Internet	cedoc.inmujeres.gob.mx	<1%
93	Internet	diariodepuebla.com.mx	<1%
94	Internet	repositorio.autonoma.edu.pe	<1%
95	Internet	repositorio.flacsoandes.edu.ec	<1%

96	Internet	repositorio.uancv.edu.pe	<1%
97	Internet	repositorio.unp.edu.pe	<1%
98	Internet	riaa.uaem.mx:8080	<1%
99	Internet	sosvics.eintegra.es	<1%
100	Internet	tesis.pucp.edu.pe	<1%
101	Internet	www.amnistiainternacional.org	<1%
102	Internet	www.es.amnesty.org	<1%
103	Internet	www.europrofem.org	<1%

Edilma Castillo Castillo

ACTUALIZACIÓN DE INFORME DE TESIS - EDILMA CASTILLO C. PARA TITULO ULTIMO. (1)

 ASISTENTE

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:592659307

Fecha de entrega

18 may 2026, 10:59 GMT-5

Fecha de descarga

18 may 2026, 11:08 GMT-5

Nombre del archivo

ACTUALIZACIÓN DE INFORME DE TESIS - EDILMA CASTILLO C. PARA TITULO ULTIMO. (1).docx

Tamaño del archivo

2.7 MB

85 páginas

13.755 palabras

76.197 caracteres

27 % detectado como IA

El porcentaje indica la cantidad de texto calificado en la entrega que probablemente se generó usando IA.

Precaución: Se necesita revisión.

Es esencial comprender los límites de la detección de IA antes de tomar decisiones acerca del trabajo del estudiante. Te alentamos a obtener más información acerca de las funciones de detección de IA de Turnitin antes de usar la herramienta.



28 Sólo generado con IA 27%

Texto generado probablemente con IA desde un modelo de lenguaje de gran tamaño.

Aviso legal

Nuestra evaluación de escritura con IA está diseñada para ayudar a los académicos a identificar texto que podrían haberse preparado mediante una herramienta de IA generativa. Es posible que nuestra evaluación de escritura con IA no siempre sea precisa (existe la posibilidad de que identifique erróneamente redacciones probablemente generadas por humanos como generadas por IA, y redacciones probablemente generadas por IA como generadas por humanos), por lo que no debe usarse como único fundamento para aplicar sanciones a un estudiante. Para determinar si es un caso de deshonestidad académica, se necesita de un escrutinio mayor y el juicio humano, junto con la aplicación de las políticas académicas específicas de la organización.